

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – Nº 322  
Río Tercero (Cba.), 18 de Julio de 2013  
mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

DECRETOS

DECRETO N° 469/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: La Ordenanza N° 3617/2013, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de las obras de "Repavimentación parcial Avenida. Gral. Savio"; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto superador, viene a plantear una solución a una obra de larga aspiración como es la pavimentación de la Avenida General Savio, cuya concreción no solo contribuirá a mejorar los niveles de seguridad vial, sino que permitirá un mejor aprovechamiento de la iluminación evitando barreras visuales y disminuyendo factores de riesgo, en atención a los numerosos accidentes de tránsito ocurridos en el sector;

Que por la especial característica de la ciudad de Río Tercero, de su historia, y de su crecimiento, con importantes asentamientos industriales de la rama química, y los hechos que han dejado huellas en la sensibilidad de los vecinos, han determinado que se deba tener una consideración especial sobre los temas que puedan afectar al medio ambiente y la calidad de vida;

Que en atención a las disposiciones de la legislación vigente, Ordenanza N° 2944/2008, y la planimetría de la obra proyectada, y con la finalidad de preservar la existencia de forestación en la ciudad, se ha resuelto disponer los mecanismos de reposición de las especies que deban ser erradicadas;

Que sobre el particular tema de los árboles existentes en el cantero central de la Avda. Savio, se ha analizado además el impacto que los mismos han tenido sobre el pavimento existente, ya que sus raíces han sido causantes directos de los deterioros de la calzada;

Que habiéndose tornado impostergable la extracción de las especies arbóreas, debe ordenarse de forma inmediata la reposición de no menos de cuatro especies por cada una de las removidas, en el sector de la Avda. Savio afectado por la obra;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPONGASE la reposición inmediata de no menos de cuatro especies arbóreas por cada uno de los árboles que deban ser removidos en la ejecución de las obras de "Repavimentación parcial Avenida. Gral. Savio", autorizadas mediante Ordenanza N° 3617/2013 C.D.

Art.2°)- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del área de la Dirección de Servicios y el área Espacios Verdes será el órgano autorizado para la ejecución de la presente disposición, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días posteriores a la finalización de las obras de repavimentación.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 470/13

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°463/13 de fecha 29.04.13 se designara al Dr. PRIMO, Alejandro Javier – 17.456.628 – Médico, como SECRETARIO DE SALUD – Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se debe dar por concluido los términos del Decreto N°1234/12 de fecha 23.11.2012 referido a la designación del Secretario de Desarrollo Económico - Lic. Gabriel J. DAPARTE a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, desde el 23.11.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N\*1234/12 de fecha 23.11.2012 referido a la designación del Secretario de Desarrollo Económico - Lic. Gabriel J. DAPARTE a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 471/13

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 462/13 de fecha 29.04.13 se dispusiera la designación del Dr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 - Médico Cirujano, como DIRECTOR DE SALUD– Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de orden administrativo se ha dispuesto dejar sin efecto los términos de Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DEJANSE sin efecto los términos del Decreto N\* 462/13 de fecha 29.04.13 referido a la designación del Dr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 - Médico Cirujano, como DIRECTOR DE SALUD.

Art.2\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 472/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3617/2013-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Limitada, para la ejecución de la obra pública "REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO"

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N\* 473/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.-

VISTO: La participación de vecinos jubilados de la tercera edad, de nuestra Ciudad en el espectáculo cultural denominado "PRIMER EVENTO EDAD FELIZ", realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz entre los días 11 al 14 de Abril/2013; y

CONSIDERANDO:

Que esta Delegación conformada por riotercerenses, participaran representando a la ciudad de Río Tercero en este encuentro cultural, generando una motivación e interés diferente en las personas, que lo llevan a participar en el canto, y la actuación teatral, que año tras año lo vienen realizando y haciéndose presente en la ciudad de Villa Carlos Paz;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos quinientos (\$500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.-), al Sr. DIAZ, Raúl Oscar – DNI N\* 6.605.408 en representación de vecinos jubilados de la tercera edad, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de participación en el Encuentro Cultural denominado “PRIMER EVENTO EDAD FELIZ”, realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz entre los días 11 al 14 de Abril/2013.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

DECRETO N\* 474/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo “RENACER” Río Tercero, representado por la Sra. CERUTTI, Elida y la Sra. DEMARCHI, Nelly Azucena – DNI N\* 6.481.936 y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Grupo de Ayuda Mutua para Padres con Hijos fallecidos, sin fines de lucro;

Que manifiestan no contar con recursos para solventar los gastos que les demanda la realización de fotocopias, invitaciones y gastos varios, cursadas para una reunión realizada el día 27 de Abril en la Plazoleta a la Vida, ubicada en Avda. San Martin esquina Esperanza;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos quinientos (\$500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.-), al Grupo “RENACER” Río Tercero, representado por la Sra. CERUTTI, Elida, autorizando al cobro a la Sra. DEMARCHI, Nelly Azucena – DNI N\* 6.481.936, importe que será destinado a solventar gastos de fotocopias, invitaciones y gastos varios, copias de invitación cursadas para una reunión llevada a cabo el día 27 de Abril en la Plazoleta a la Vida, ubicada en Avda. San Martin esquina Esperanza.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

DECRETO N\* 475/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOLLEA, Roxana Analía - DNI N\* 33.091.346, con domicilio en calle H. Irigoyen N\* 250 - B\* Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) a la Sra. BOLLEA, Roxana Analía - DNI N\* 33.091.346, con domicilio en calle H. Irigoyen N\* 250 - B\* Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 476/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la adquisición de textos escolares para sus hijos que cursan la etapa educativa primaria;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$398. (Pesos trescientos noventa y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$398. (Pesos trescientos noventa y ocho) a la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1391 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de textos escolares para sus hijos que cursan la etapa educativa primaria.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°477/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2012 se acordara una ayuda económica en forma mensual, para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol";

Que su estado de salud, y su situación económica y social, continua en iguales condiciones por tratarse de una persona de edad avanzada por lo que los amigos allegados al artista, requirieran nuevamente para el año 2013 la asistencia económica para la atención de esta persona tan querida de esta Ciudad, destacado por sus importantes pinturas aportando y dejando un valioso patrimonio artístico y cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el importantísimo aporte a la cultura no sólo en la ciudad de Río Tercero, sino a Nivel Provincial y Nacional, por las destacadas pinturas del artista plástico Sr. Enrique A. GANDOLFO, y contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de un aporte económico consistente en un pago inicial de \$9.600. (Pesos nueve mil seiscientos) y 8 (ocho) cuotas mensuales de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400), cada una, por el período Mayo a Diciembre/2013 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE un pago inicial de \$9.600. (Pesos nueve mil seiscientos) y 8 (ocho) cuotas mensuales de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400), cada una, por el período Mayo a Diciembre/2013 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol".

*Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en forma mensual, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno.*

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 479/2013

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. NUÑEZ ELVIRA HAYDEE	0002-00010740
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BRIZUELA, SONIA ROSA	0002-00010636
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.400.	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA	PAC. SR. ARAYA, VICTOR	0002-00010677
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.200.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. CASCO, MIRIAM EDITH LUZ	0002-00010709
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.200.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. LEGUIZAMON KIARA YANET	0002-00010717

TOTAL ..... \$19.400.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**DECRETO Nº 480/2013**

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.05.2013;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3621/2012-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal del Terreno serie 147 Lote K, registrado a nombre de Leopoldo Fernandez – Título 1350 - Resolución Municipal 1571 de fecha 19.04.1976 del Cementerio Nuestra Señora del Carmen, efectuada por Ana Celina Melnik y sus hijos: Héctor, Roxana y Graciela Fernandez

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 481/2013

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.05.2013;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3622/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°9/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 482/2013

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012 en toda la provincia de Córdoba;

Que fuera beneficiada la Escuela Rural IPEM N° 288 – ANEXO LOS POTREROS, establecimiento escolar al que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N\* 855/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$781,13. (Pesos setecientos ochenta y uno con trece ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de DICIEMBRE/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N\* 855/13

Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$781,13. (Pesos setecientos ochenta y uno con trece ctvos.) que corresponde al 100% (Cien por ciento) del mes de DICIEMBRE/12, en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos a los beneficiarios de dicho Programa, según detalle:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
2. MERCADO, Cristian – DNI N° 38.020.769, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damacena – DNI N° 13.408.029, con domicilio en Zona Rural Río Tercero  
Campo Spaccesi.
3. GAUTERO MAPONI, Emiliano – DNI N° 40.678.352, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
4. MARTINENGO, Lucia – DNI N° 39.735.864, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña y G. Baigorria.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
6. AVERZANO, Lucas Nicolás – DNI N° 39.323.704, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
7. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
8. MORENO MORESCO, Mateo – DNI N° 41.001.516, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
9. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, con domicilio en Zona Rural Río Tercero, la suma de \$52,68.  
Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, con domicilio en Zona Rural Río Tercero.
10. BAEZ, Analia Viviana – DNI N° 39.610.709, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164 - Río Tercero, la suma de \$76,75.  
Padre, Madre o Tutor: BAEZ, Carlos Armando – DNI N° 14.050.090, con domicilio en calle Obispo Colombres N° 164.
11. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 555 - Río Tercero, la suma de \$76,75.  
Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679, con domicilio en Zona Rural Los Potreros.
12. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero, la suma de \$76,75.  
Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia – DNI N° 16.542.470, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 237 – Río Tercero.
13. MARTINEZ, Virginia - DNI N° 40.026.457, con domicilio en Pasaje Privado N° 375 - Río Tercero, la suma de \$76,75. Padre, Madre o Tutor: CORIA, Carina Leandra – DNI N° 25.693.486, con domicilio en calle Pasaje Privado N° 375 – Río Tercero

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° [483/2013](#)

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se efectúe Contratación Directa para tareas de: trabajos preparatorios, demoliciones, movimiento de suelos, excavaciones, hormigón, aislaciones y tareas varias, en el marco de los trabajos para la "Construcción de un Taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica N° 266 General Savio- Ex IPEM N° 266", de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fuera dispuesta por la Provincia, con la ejecución por parte de la Municipalidad y con fondos provenientes de la Ley N° 26.058, en el marco del Plan de Mejoras INET, aprobado por Dictamen de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos INET N° 8870-11/12 y Resolución INET N° 243/2012, conforme el texto que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 3609/2013 C.D.;

Que el Municipio ya recibiera la primer transferencia, del 30% del costo presupuestado según Convenio, debiendo darse inicio a los trabajos, conforme a las especificaciones técnicas allí establecidas;

Que de acuerdo a las condiciones fijadas, el plazo de ejecución es de 120 días a partir de la firma del acta de inicio, establecida con diez días posteriores a la firma del convenio, plazo que ya ha comenzado;

Que habiéndose iniciado ya las transferencias, y atendiendo las variaciones económicas que puedan producirse en lo referido a la construcción, es menester disponer el inicio de los trabajos en forma urgente;

Que se dispusiera efectuar la contratación con la firma PONZETTI JUAN PABLO Y BOSANO CLAUDIA MARCELA SOC. DE HECHO – CUIT N\* 30-71075039-0, con domicilio en calle Constitución N\* 1126 de esta Ciudad, para las tareas descritas, a un costo de Pesos noventa y un mil setecientos treinta y ocho (\$91.738.) con IVA incluido, ajustándose a las condiciones establecidas en los pliegos del Convenio suscripto con el gobierno provincial;

Que dicha Contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1487/97 de Contabilidad y Administración CAPITULO VI: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 100, y Ordenanza General de Presupuesto N° 3591/2012 C.D. Art. 13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma con la firma PONZETTI JUAN PABLO Y BOSANO CLAUDIA MARCELA SOC. DE HECHO – CUIT N\* 30-71075039-0, con domicilio en calle Constitución N\* 1126 de esta Ciudad, para tareas de: trabajos preparatorios, demoliciones, movimiento de suelos, excavaciones, hormigón, aislaciones y tareas varias, en el marco de los trabajos para la "Construcción de un Taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica N° 266 General Savio- Ex IPEM N° 266", de la ciudad de Río Tercero, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Convenio suscripto con el gobierno provincial, convalidado por Ordenanza N° 3609/2013 C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos noventa y un mil setecientos treinta y ocho (\$91.738.-) con IVA incluido, pagaderos conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los diez (10) días de presentación de la Factura correspondiente por ante la Secretaría de Hacienda, debidamente conformada.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.33) REPARACIÓN ESCUELAS CON APOORTE PCIAL., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 484/2013

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 389/2012 de fecha 03.04.2012 mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, que en el caso de las dos (02) propiedades de la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N\* 5.393.422 el período de contratación finalizaba en el mes de Septiembre/12; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia no se produjera la desocupación de las viviendas, estando efectivamente utilizadas en forma ininterrumpida, por lo que quedarán pendientes los pagos correspondientes a los meses Octubre a Diciembre/12 inclusive;

Que corresponde emitir el pago de lo adeudado por alquiler de las dos (02) propiedades de la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N\* 5.393.422, que se ha determinado en la suma única, total y cancelatoria por el período Octubre a Diciembre/12, de \$7.500. (Pesos siete mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma única, total y cancelatoria de \$7.500. (Pesos siete mil quinientos) a la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N° 5.393.422, quien autoriza al Sr. VERDASCO, Marcelo –DNI N° 20.260.354 (HIJO) al cobro de dicho importe, en concepto de pago por el alquiler de dos (02) propiedades por los meses Octubre a Diciembre/12 inclusive.

Art.2\*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 485/2013

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2013.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia "Nuestra Sra. del Carmen" representado por el Cura Párroco Pbro. Danilo C. Zanella de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en dicha nota, el día 01 de Mayo de 2013 llevaran a cabo el tradicional locro y empanadas, para recaudar fondos para este organismo religioso;

Que en su oportunidad solicitaran un aporte económico y/o la provisión de los ingredientes para la elaboración de locro y empanadas;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00000979 – de Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$888,40. (Pesos ochocientos ochenta y ocho con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Parroquia "Nuestra Sra. del Carmen" representado por el Cura Párroco Pbro. Danilo C. Zanella de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma de \$888,40. (Pesos ochocientos ochenta y ocho con cuarenta ctvos.) según Factura N° 0026-00000979 por la provisión de ingredientes para la elaboración de locro y empanadas, que se llevara a cabo el día 01.05.2013.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 486/2013

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 450/2013, mediante la cual se remite al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO DE PASANTIAS suscrito, entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispone el pago de los pasantes; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha consignada en dicho dispositivo para la realización de las pasantías se estableció en el período 22.04.2013 al 22.04.2014;

Que las mismas darán inicio el día 06.05.2013, por lo que se debe rectificar el período establecido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFICASE el período establecido para la realización de las pasantías dispuestas por Decreto N°450/2013, con alumnos del Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), a cumplirse en el término fijado entre el 06.05.2013 al 06.05.2014, por lo que por el mes de Mayo/13 deberá abonarse la fracción de la pasantía que corresponde a la suma de \$ 2250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 487/2013

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N° Or.3538/12 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado Provincial y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago a los instructores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N° Or.3538/12 C.D. conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	DOCUMENTO	CURSO	IMPORTE
1	IZAZA, Luciana Belén	DNI N° 34.332.938	TALLER "USO Y ABUSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS"	\$ 400.
2	ARAMBURU, Emanuel Alberto	DNI N° 29.548.946	TALLER "USO Y ABUSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS"	\$ 400.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 488/2013

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DEHEZA PALMERO, Estrella Luz- DNI N° 17.111.796, con domicilio en calle a Chazarreta e Igualdad – B\* Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de su hijo TOSCO, Maximiliano, en la ciudad de Córdoba;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), abonado en dos cuotas mensuales de \$1.000. (Pesos un mil) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), abonado en dos cuotas mensuales de \$1.000. (Pesos un mil) cada una, a la Sra. DEHEZA PALMERO, Estrella Luz- - DNI N° 17.111.796, con domicilio en calle a. Chazarreta e Igualdad – B\* Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de su hijo TOSCO, Maximiliano, en la ciudad de Córdoba.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 489/2013

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N° Or.3538/12 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado Provincial y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago a los instructores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N° Or.3538/12 C.D. conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	CURSO	FACTURA	IMPORTE
1	Elvio R. TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	CURSO DE SOLDADURA – 160 hs.	Fact. N* 0001-00000066	\$ 6.705,57.
2	Edgardo Daniel MONZÓN – CUIT N* 20-16652327-4	CURSO DE TORNERÍA CONVENCIONAL – 80 hs.	Fact. N* 0001-00000007	\$ 3.352,79.
3	Pedro Omar DOMINGUEZ – CUIT N* 20-13462440-0	CURSO OPERADOR DE PC – 80 hs.	Fact. N* 0001-00001355	\$ 3.352,79.
4	Julieta de Lourdes GONZALEZ – CUIT N* 27-297417333-7	CURSO DE GESTIÓN DE VENTAS (MARKETING) – 72 hs.	RECBO N* 0001-00000285	\$ 3.017,51.
5	Elizabeth GONZALEZ – CUIT N* 27-22880973-5	ATENCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS - 116 hs.	Fact. N* 0001-00000115	\$ 4.861,54.
6	Edith Andrea ASUREY – CUIT N* 27-20795455-7	CURSO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE – 72 hs.	Fact. N* 0001-00000089	\$3.017,51.
7	Néstor Norberto PALMA – CUIT N* 20-14050456-5	CURSO AUXILIAR DE ELECTRICIDAD (INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ELECT.) – 60 hs.	Fact. N* 0001-00000003	\$ 2.514,59.
8	Pedro Omar DOMINGUEZ- CUIT N* 20-13462440-0	CURSO OPERADOR DE PC CON ESPECIALIZ. DE EXCEL Y ACCESS.	Fact. N* 0001-00001356	\$7.680.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Econ., de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 490/2013

RÍO TERCERO, 07 de Mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N\* 25.240.564 - CUIT N\* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N\* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2013 al 30.06.2013 inclusive, por la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N\* 25.240.564 - CUIT N\* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N\* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Aprozess, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte - Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.05.2013 al 30.06.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 491/2013

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 05/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Ingresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	150,000	50,000	200,000
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	30,000	10,000	40.000
			60.000	

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	120.000	20.000	140.000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	695.000	200.000	895.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	415.000	10.000	425.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	380.000	100.000	480.000
2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	10.000	70.000	80.000
2.1.08.01.1.17	SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	110.000	60.000	170.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	300.000	60.000	360.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	200.000	40.000	240.000
2.2.10.02.1	AMORTIZ. DE LA DEUDA IPV-FOVICOR	6.000	8.000	14.000
3.1.03.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	150.000	50.000	200.000
3.1.03.07	RETENCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	30.000	10.000	40.000
			628.000	

<u>Partidas a Disminuir - Ingresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	250.000	60.000	190.000
			60.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	93.000	90.000	3.000
1.1.02.15	OTROS BIENES DE CONSUMO	80.000	10.000	70.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	175.000	100.000	75.000

1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	150.000	95.000	55.000
1.1.03.19	ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS VARIAS	20.000	15.000	5.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3.174.000	20.000	3.154.000
2.1.07.15	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	117.000	70.000	47.000
2.1.08.01.1.38	OBRA DE AGUA B* AERONÁUTICO	200.000	100.000	100.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	220.000	60.000	160.000
2.2.10.03.1	AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	20.000	8.000	12.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	250.000	60.000	190.000
			628.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 60.000
Partidas a Disminuir	\$ 60.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 193.832.600</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 628.000
Partidas a Disminuir	\$ 628.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 193.832.600</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$ 193.382.600
----------------------	----------------

Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
	\$	193.832.600

**NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 492/13

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2013.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	COMISION DE CICLISMO – Presidente ALEJANDRO A. PEREYRA - DNI N°30.574.643	\$5.000.-	Organización de carrera a nivel nacional días 20 y 21 de abril
2	ALDANA MOLINA – Atleta – Representante Entrenador GUILLERMO CARLOS MORES - DNI N° 17.009.003	\$760.-	Gastos participación Torneo de Atletismo Evaluativo de FADEC (Federación de Deportes para ciegos) días 4, 5 y 6 de abril
3	CIRCULO DE AJEDREZ DE RIO TERCERO Representante: ALEJANDRO GABRIEL HUTT DNI N° 18.173.499	\$1.500.-	Gastos certamen "Centenario de Río Tercero" días 27 y 28 de abril
4	COMISION VECINAL B° CABERO – Presidente JORGE EUGENIO MARTINEZ – DNI N° 12.614.988	\$4.500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
5	COMISION VECINAL B° AERONAUTICO – Presidente ANA GLADYS BUSTOS – DNI N° 16.274.881	\$2.500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
6	COMISION VECINAL B° SUR – Presidente NELSON OMAR IRAZABAL - DNI N° 32.646.755	\$500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
7	COMISION VECINAL B° MITRE– Presidente LAURA ESTHER ROJAS – DNI N° 5.431.269	\$500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013)
8	CENTRO TRADICIONALISTA – Representante IGNACIO MARIA VILLAVEVERDE – DNI N° 23.304.464	\$500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
9	GRUPO BROCHERIANO – Representante ANA ANGELICA MARTINEZ – DNI N°	\$500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013

	5.925.796		
10	GRUPO KORTAZAR – Representante ROSA LUCIA POBOR – DNI N° 12.379.397	\$500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
11	GRUPO MISION TERCERO ARRIBA – Representante SUSANA ALICIA RETTORE -. DNI N° 11.724.309	\$1.500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
12	COMISION VECINAL B° INTENDENTE FERRERO – Presidente DARIO M. RODRIGUEZ – DNI N° 22.760.115	\$3.500.-	Gastos armado de carrozas Corsos 2013
13	COMPARSA LUNA TROPICAL B° MONTEGRANDE - Representante MARICEL ADELINA CEBALLOS - DNI N° 22.142.203	\$1.800.-	Gastos participación Corsos 2013
14	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE –Representante Vicepresidente Sr. CARLOS ALEJANDRO BENEDETTI – DNI N° 18.184.641	\$5.000.-	Construcción canchas de bochas sintéticas
15	CIRCULO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RIO TERCERO – SUB COMISION DE BOCHAS – Presidente WALTER IMAN – DNI N° 17009154	\$6.000.-	Construcción canchas de bochas sintéticas
16	IPET 266 “GRAL. SAVIO” – Directora SILVINA ALEJANDRA CANDIOTI – DNI N° 17.539.300	\$3.500.-	Construcción de una roladora de perfiles
17	COMISION VECINAL B° ACUÑA– Presidente MARCELO ENRIQUE PEREYRA – DNI N° 28.816.661	\$1.200.-	Impresión Revista “Expreso Acuña”
18	PROYECTO PLACEANDO – Representante ROSA ELENA GRIMALDI – DNI N° 25.095.347	\$2.000.-	Actividades realizadas en Escuela Angélica Prado – PROYECTO PLACEANDO
19	IGLESIA ESTRELLA DE BELEN – Representante ANGEL ALBERTO MALDONADO – DNI N° 12.316.093	\$1.000.-	Gastos traslado Conferencia en San Rafael Mza. 28 y 29 de marzo
20	COMISION VECINAL B° AERONAUTICO – Presidente ANA GLADYS BUSTOS – DNI N° 16.274.881	\$6.000.-	Gastos Festival de Destrezas Gauchas día 6 de mayo
21	JUGADORA DE HANDBOL – María de los Angeles Ahuir – Representante VICTOR HUGO AHUIR -. DNI N° 10.705.070	\$700.-	Gastos traslado concentración para Selección Nacional
22	CLUB DEPORTIVO CASINO – TORNEO REGIONAL DE TENIS – Coordinador SERGIO RAUL ADRIAN CORIA – DNI N°17.638.792	\$2.000.-	Organización torneo regional de tenis Copa Centenario
23	CLUB DE PARACAIDISTAS RIO TERCERO – Presidente AMADEO GABRIEL CIOCCOLANTI – DNI N° 23.466.196	\$10.000.-	Organización 48° Campeonato Nacional de Paracaidismo días 5, 6 y 7 de abril
24	GRUPO CAFÉ LITERARIO – Representante GRACIELA IRMA ZAMBRANO – DNI N° 12.872.972	\$500.-	Publicación Antología Poética 2013.
25	PROYECTO PLACEANDO – Representante SILVIA MIRIAM ITALIANI – DNI N° 11.462.254	\$4.000.-	Adquisición computadora para Instituto Dr. Alexis Carrel – PROYECTO PLACEANDO
26	ACADEMIA ISIS DE DANZAS ARABES – Representante ELIANA MARIA DEL VALLE OYARZABAL – DNI N° 23.624.879	\$2.500.-	Evento de Danzas día 19 de mayo en Avellaneda
27	ATLETA WALTER FABIAN CORREA – DNI N° 18.184.654	\$1.200.-	Representación en competencia ciclística
28	CLUB ATLETICO RIO TERCERO – Presidente CLAUDIO MODESTO FONSFRIA – DNI N° 18.184.614	\$10.000.-	Para adquisición de postes y luminarias para Complejo Deportivo

TOTAL	\$79.160.-
-------	------------

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 493/2013

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la División Planificación Operativa de la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio Insp. Dante Francisco AREVALO; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación completa del Móvil Policial – Mat.4412 - vehículo marca RENAULT 18 que se encuentra afectado para las rondas de patrullaje;

Que el vehículo se encuentra en el Taller de “DE MAESTRI” -de Romualdo Arturo DE MAESTRI – CUIT N° 20-13061140-1, y el costo de dichos trabajos asciende a la suma total de \$6.400. (Pesos seis mil cuatrocientos);

Que contando con las previsiones correspondientes, y el aporte que significa para la seguridad de nuestra Ciudad, se ha dispuesto acordar la suma requerida, para cubrir los gastos de reparación del vehículo;

Que se debe proceder el pago a la firma comercial Taller de “DE MAESTRI” -de Romualdo Arturo DE MAESTRI – CUIT N° 20-13061140-1;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la División Planificación Operativa de la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio Insp. Dante Francisco AREVALO, y ABÓNESE la suma \$6.400. (Pesos seis mil cuatrocientos) al Taller de “DE MAESTRI” de Romualdo Arturo DE MAESTRI – CUIT N° 20-13061140-1, por tareas de reparación completa del Móvil Policial – Mat.4412 - vehículo marca RENAULT 18.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 494/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio MGY 997 – Interno 343, para realizar viaje a Chancaní - Villa Dolores - Provincia de Córdoba, el día 10.05.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar elementos donados desde Río Tercero a Chancaní - Villa Dolores - Provincia de Córdoba;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a Chancaní - Villa Dolores - Provincia de Córdoba, el día 10.05.2013, para trasladar elementos donados desde Río Tercero a Villa Dolores - Provincia de Córdoba.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 495/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Dirección de Asuntos Vecinales, solicitando se disponga el pago de \$ 2.000. (Pesos dos mil) a la Srta. TERUEL, Tamara Ayelén – DNI N° 37.525.619, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Sr. MACIEL, Silvio Fabián – DNI N° 23.304.588; y

CONSIDERANDO:

Que entre los 8, 9 y 10 de Febrero de 2013, se llevara a cabo en la Avenida Pío X los “Carnavales 2013 – Centenario”, generando en las calles de nuestra Ciudad alegría, color y música, con el recorrido de las comparsas, murgas, disfrazados y la participación de distintas carrozas artísticas y humorísticas;

Que en esa oportunidad el Municipio se hacía cargo de cubrir la erogación que se originara por los premios a entregar a los ganadores;

Que se debe proceder al pago de \$ 2.000. (Pesos dos mil) en concepto de PREMIO a la Srta. TERUEL, Tamara Ayelén – DNI N° 37.525.619, ganadora y consagrada REYNA DE LOS CARNAVALES 2013, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) en concepto de PREMIO al Sr. MACIEL, Silvio Fabián – DNI N° 23.304.588, ganador en la participación de DISFRACES;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil) en concepto de PREMIO a la Srta. TERUEL, Tamara Ayelén – DNI N° 37.525.619, ganadora y consagrada REYNA DE LOS CARNAVALES 2013, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) en concepto de PREMIO al Sr. MACIEL, Silvio Fabián – DNI N° 23.304.588, ganador en la participación de DISFRACES, de los “Carnavales 2013 – Centenario”, entre los 8, 9 y 10 de Febrero de 2013, en la Avenida Pío X de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 496/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B\* Norte y N° 02 - B\* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Mayo-Junio/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B\* Norte y N° 02 - B\* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$863,94. (Pesos ochocientos sesenta y tres con noventa y cuatro), por el periodo Mayo-Junio/13 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00000856 y 0001-00000855;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$863,94. (Pesos ochocientos sesenta y tres con noventa y cuatro), por el periodo Mayo-Junio/13 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00000856 y 0001-00000855, correspondiente al servicio de dosimetría de los Centros Asistenciales N° 03 - B\* Norte y N° 02 - B\* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Dr. Alejandro PRIMO – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 497/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MALDONADO José Luis - DNI N° 32.137.308, con domicilio en calle Félix de la Peña – B° Parque Monte Grande de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económico, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de bolsas de cemento;

Que se dispusiera la provisión de materiales de construcción, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0001-00045704 de la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$180.- (Pesos ciento ochenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. MALDONADO José Luis - DNI N° 32.137.308, con domicilio en calle Félix de la Peña – B° Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$180.- (Pesos ciento ochenta), según Factura N° 0001-00045704, por la provisión de bolsas de cemento, para construcción de mesada.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 498/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar una colaboración a la Escuela Martín Miguel de Güemes, representada por su Directora Sra. BARBERO, Graciela Beatriz – DNI N° 16.282.459, consistente en elementos para la práctica deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que en una entrevista mantenida por Directivos de esta Entidad Educativa con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestaran de la necesidad de contar con elementos para la práctica de deportes (Pelotas de Fútbol – Handboll – Voley y Tortuguitas);

Que se dispusiera la entrega o provisión de los materiales, los que fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial TROFEOS RIO – CUIT N° 27-17111702-5, en la suma total de \$1.310.- (Pesos un mil trescientos diez) conforme surge de la Factura N° 0001-00001635;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTORGUESE una colaboración a la Escuela Martín Miguel de Güemes, representada por su Directora Sra. BARBERO, Graciela Beatriz – DNI N° 16.282.459, consistente en elementos para la práctica deportiva, y ABONESE a la firma comercial TROFEOS RIO – CUIT N° 27-17111702-5, la suma total de \$1.310.- (Pesos un mil trescientos diez) conforme surge de la Factura N° 0001-00001635, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 499/13

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ESCUDERO, María Alejandra - DNI N° 29.417.197, con domicilio en calle España N° 532 – B\* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ESCUDERO, María Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. ESCUDERO, María Alejandra - DNI N\* 29.417.197, con domicilio en calle España N\* 532 – B\* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N\* 500/13

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALIVA, Lucas Alejandro - DNI N\* 37.439.612, con domicilio en el Hogar de Día N\* 08, Camino a Villa Ascasubi, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALIVA, Lucas Alejandro, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALIVA, Lucas Alejandro - DNI N\* 37.439.612, con domicilio en el Hogar de Día N\* 08, Camino a Villa Ascasubi, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar al pago de alquiler.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N\* 501/13

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SUÁREZ, María Fernanda - DNI N\* 34.625.764, con domicilio en calle Yatasto N\* 441 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SUÁREZ, María Fernanda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SUÁREZ, María Fernanda - DNI N\* 34.625.764, con domicilio en calle Yatasto N\* 441 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 502/13

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BONALDI, Osvaldo Luis - DNI N° 11.297.254, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2954 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BONALDI, Osvaldo Luis, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos e internación en la ciudad de Río Cuarto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200 (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. BONALDI, Osvaldo Luis - DNI N° 11.297.254, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2954 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos e internación en la ciudad de Río Cuarto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 503/13

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LÓPEZ, Norma Beatríz - DNI N° 16.857.154, con domicilio en calle Fuerza Area N° 295 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Norma Beatríz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Norma Beatríz - DNI N° 16.857.154, con domicilio en calle Fuerza Area N° 295 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 504/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 279/13 de fecha 21.03.2013, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – Enfermera, por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se procediera a dar por concluida la Locación de Servicios suscripto con la Sra. MORALES, Ana, a partir del 08.05.2013;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago proporcional por el período que comprende entre el 01.04.2013 al 07.05.2013, y realizar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 08.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Sra. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – Enfermera, por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, según Decreto N° 279/13 de fecha 21.03.2013, a partir del 08.05.2013.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago proporcional por el período que comprende entre el 01.04.2013 al 07.05.2013, y realizar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 08.05.2013, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 505/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 422/13 de fecha 19.04.13, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incorporando al Art. 1\*) la creación del FONDO FIJO para la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 422/13 de fecha 19.04.13 referido a la constitución de Fondos Fijos, incorporándose al Art. 1\*) la creación del Fondo Fijo que se detalla a continuación, sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
SECRETARIA DE SALUD	\$1.000.-	DR. PRIMO ALEJANDRO

Art.2°)- El Fondo Fijo atenderá erogaciones de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total autorizado, por cada operación.

Art.3°)- Son de aplicación las disposiciones establecidas por Decreto N°422/13 de fecha 19.04.13.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 506/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO Blanca Noemí, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas N° 0001-00000184 y 0001-00000185 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$1.243,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres con ochenta ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO Blanca Noemi - DNI N° 13.061.319, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$1.243,80. (Pesos un mil doscientos cuarenta y tres con ochenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Facturas 0001-00000184 y 0001-00000185.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 507/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle Enrique Rodríguez y Antonio del Viso B° Parque Monte Grande de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económico, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de bolsas de cemento;

Que se dispusiera la provisión de materiales de construcción, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0001-00045705 de la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$180.- (Pesos ciento ochenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. OVIEDO, Cintia Evangelina - DNI N° 37.225.946, con domicilio en calle Enrique Rodríguez y Antonio del Viso B° Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$180.- (Pesos ciento ochenta.), según Factura N° 0001-00045705, por la provisión de bolsas de cemento porlant.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 508/2013

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2013.

VISTO: La donación efectuada por la empresa PETROQUÍMICA RIO TERCERO S.A. de un vehículo de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a gestiones realizadas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la empresa ha resuelto acceder a la cesión de un vehículo que era utilizado como ambulancia, marca Renault Traffic Modelo 1995, Dominio ABQ 743, en las condiciones que se encuentra y luego de haber sido transferido el dominio al Municipio por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a aceptar la cesión en el marco de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18;

Que debe registrarse el ingreso del bien al patrimonio municipal y disponer su utilización para beneficio de la comunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACÉPTASE la donación efectuada por Petroquímica Río Tercero S.A., CUIT N°33556459199, con domicilio en Ruta Provincial N°6 Camino a Almafuerte, del vehículo que se describe a continuación, al amparo de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 122° inciso 18:

Marca: Renault

Tipo: Furgón Largo

Modelo: Renault Trafic – Año 1995  
Motor Marca: Renault N ° 5545667  
Carrocería/Chasis Marca: Renault N ° 8A1TA1CZZSS004185  
Dominio: ABQ 743

Art.2º)- REGÍSTRESE la incorporación del bien en el patrimonio municipal, con afectación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Servicios.

Art.3º)- GÍRESE copia del presente dispositivo a Petroquímica Río Tercero S.A. y manifiéstese el agradecimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la cesión efectuada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

**D E C R E T O N\* 509/13**

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución N\* 1140/2013 C.D. mediante la cual se designa como CONCEJAL al Sr. Gabriel José DAPARTE – DNI N\* 16.349.998, como reemplazante de la Sra. Gabriela Virginia BROUWER DE KONING desde el 09.05.2013 y mientras dure la ausencia de la Concejal Titular; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel José DAPARTE es el actual Secretario de Desarrollo Económico – Cargo Político;  
Que se debe licenciar en el cargo, sin goce de haberes, por ocupar banca de CONCEJAL, a partir del 09.05.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTORGUESE permiso sin goce de haberes al Sr. Gabriel José DAPARTE en el cargo de Secretario de Desarrollo Económico – Cargo Político, a partir del 09.05.2013 y mientras dure la ausencia de la Concejal Titular Sra. Gabriela Virginia BROUWER DE KONING, en virtud de ocupar la banca de CONCEJAL, según Resolución N\* 1140/2013 C.D..-

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 510/2013**

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Resolución N\* 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N\* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N\* Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N\* Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N\* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N\* 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N\* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N\* Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N\* Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento (Abril / Mayo)								
Nº	Empresa	CUIT	Empleador	Beneficiario	CUIL	Fecha de Inicio	Duración	Programa
1	ACEROS RÍO	33-70733744-9	Alberto Antonio Cañon	López, Pablo	20-37628226-1	01/04/2013	6 meses	AE
2	ACEROS RÍO	33-70733744-9	Alberto Antonio Cañon	Coppari, Nicolás	20-37525625-9	01/04/2013	6 meses	AE
3	TRANSPORTE EL PEJERREY	30-53149857-3	Aldo Martín López	Muñoz, Isaías	20-34801606-8	01/04/2013	4 meses	AE
4	TRANSPORTE EL PEJERREY	30-53149857-3	Aldo Martín López	Gómez, Juan Ignacio	20-38161405-1	01/04/2013	5 meses	AE
5	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	20-11582757-0	Rubén Alejandro Giorgini	Morales, Marta Marisa	27-32861935-6	01/04/2013	4 meses	AE
6	VIDEO PLAY	23-26723006-4	Mónica Ferreyra	Serrezuela, Iván	23-36643005-9	01/04/2013	3 meses	AE
7	TEXAS JEAN	27-13462203-8	Elba Piedra	Lupo, Gisel	27-36643232-4	01/04/2013	3 meses	AE
8	MOTUS	20-31355910-7	Franco Ingaramo	Cerolini, Eliana	27-36480141-1	01/04/2013	4 meses	AE
9	CORSAN MATERIALES	20-17810056-5	Jorge Vietti	Medina, Denis	20-34446847-9	01/04/2013	6 meses	AE
10	CORSAN MATERIALES	20-17810056-5	Jorge Vietti	Cuitiño, Fernando	20-34446873-8	01/04/2013	6 meses	AE
11	CARNICERÍA ESPERANZA	23-23544697-9	Ariel Oyarzabal	Caffarati, Cynthia	27-36793896-5	01/04/2013	4 meses	AE
12	SMB SOLUCIONES INDUSTRIALES	20-14586155-2	Enry Utello	Gallardo, Víctor	20-36642960-4	01/04/2013	6 meses	AE
13	CRACCO SEGUROS	20-24682230-2	Rodrigo Cracco	Cepeda, Maria Rosela	27-37287699-4	01/04/2013	4 meses	AE
14	ABACO	30-71216521-5	Mariela Bonetto	Pignat, Lucía	27-35893835-5	01/04/2013	6 meses	PROM OV.
15	CIMAT	30-65134388-3	Manuel Aruta	Baez, Jesica	27-37125267-9	01/05/2013	4 meses	AE

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 511/2013

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Resolución N\* 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N\* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N\* Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N\* Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a las Empresas y/o Comercios Locales de nuestra Ciudad como EMPRESAS COMPROMETIDAS SOCIALMENTE;

Atento a ello;

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRENSE a las Empresas y/o Comercios Locales de nuestra Ciudad como EMPRESAS COMPROMETIDAS SOCIALMENTE por su contribución realizada a favor del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento (Abril / Mayo)				
N°	Empresa	CUIT	Empleador	Programa
1	ACEROS RÍO	33-70733744-9	Alberto Antonio Cañon	AE del PJMMT
2	ACEROS RÍO	33-70733744-9	Alberto Antonio Cañon	AE del PJMMT
3	TRANSPORTE EL PEJERREY	30-53149857-3	Aldo Martín López	AE del PJMMT
4	TRANSPORTE EL PEJERREY	30-53149857-3	Aldo Martín López	AE del PJMMT
5	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	20-11582757-0	Rubén Alejandro Giorgini	AE del PJMMT
6	VIDEO PLAY	23-26723006-4	Mónica Ferreyra	AE del PJMMT
7	TEXAS JEAN	27-13462203-8	Elba Piedra	AE del PJMMT
8	MOTUS	20-31355910-7	Franco Ingaramo	AE del PJMMT
9	CORSAN MATERIALES	20-17810056-5	Jorge Vietti	AE del PJMMT
10	CORSAN MATERIALES	20-17810056-5	Jorge Vietti	AE del PJMMT
11	CARNICERÍA ESPERANZA	23-23544697-9	Ariel Oyarzabal	AE del PJMMT
12	SMB SOLUCIONES INDUSTRIALES	20-14586155-2	Enry Utello	AE del PJMMT
13	CRACCO SEGUROS	20-24682230-2	Rodrigo Cracco	AE del PJMMT
14	ABACO	30-71216521-5	Mariela Bonetto	AE/ PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
15	CIMAT	30-65134388-3	Manuel Aruta	AE del PJMMT

Art. 2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente del presente Decreto a cada una de las Empresas.

Art. 3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 512/2013

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para registrar contablemente la anulación de Cheques que corresponden a beneficios no cobrados; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que correspondan, en virtud de no haberse presentado los beneficiarios al cobro de los mismos, en Entidad Bancaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRASE contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Cheques que corresponden a beneficios no cobrados en Entidad Bancaria, de acuerdo al siguiente detalle:

N*	FECHA DE PAGO	CHEQUE	O. PAGO	IMPORTE	BENEFICIARIO
1	30.09.2009	25542619	3221/2009	\$150.	CASTILLO, BLANCA ELCIRA
2	18.08.2010	25546329	4698/2010	\$177.	SOBRANO, CLAUDIO ALEJANDRO
3	17.11.2010	25548920	8085/2010	\$20.	SANCHEZ, MARIANA
4	08.04.2011	25554702	2504/2011	\$1.594.46.	MENEL, CLEDY MARIA
5	04.05.2011	25555145	3015/2011	\$1.573.	METALURGICA NP S.A.
6	03.08.2011	25557128	5659/2011	\$122,60.	DALMASSO, GUILLERMO MARIO
7	21.09.2011	25558780	6769/2011	\$500.	GONZALEZ, HORACIO SEBASTIAN
8	05.10.2011	25559124	8033/2011	\$26,08.	CABRAL VICTORIANO LUCIO
9	01.12.2011	25561013	9854/2011	\$75.	BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 513/2013

RÍO TERCERO, 10 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 138/13 de fecha 24.01.2013 y su ampliatorio Decreto N° 218/13 de fecha 11.03.2013 dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 17 (diecisiete) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar dos (02) Equipos Copiadores, uno para uso exclusivo del Registro Civil y otro para uso general del Palacio Municipal, a iguales costos que los demás equipos, es decir \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, por cada uno de los equipos, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012 C.D., art.13º;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍANSE la Contratación Directa dispuesta por Decretos N° 138/2013 y Decreto N° 218/13 de fecha 11.03.2013 con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, INCORPORANDO el alquiler de 02 (dos) Equipos para fotocopiado, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, para ser afectados, uno para uso exclusivo del Registro Civil y otro para uso general del Palacio Municipal, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, y Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, por cada equipo a partir del 01.05.2013, y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art.2º*)- *ABÓNESE la suma total mensual \$8.777,34. (Pesos Ocho mil setecientos setenta y siete con treinta y cuatro ctvos.) por el alquiler de equipos, conforme a lo siguiente: 18 (dieciocho) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$363. (Pesos trescientos sesenta y tres) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero, cero ocho centavos (\$ 0,08) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$720. (Pesos Setecientos veinte) más IVA, , hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos cero, con setenta y dos ctvos. (\$ 0,72) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. Incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012 C.D., art.13º.”*

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 24.01.2013 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 514/2013**

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BUSTOS, Mónica del Carmen - DNI N° 17.456.609, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 279 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la adquisición de textos escolares para sus hijos que cursan la etapa educativa primaria;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$201. (Pesos doscientos uno);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$201. (Pesos doscientos uno) a la Sra. BUSTOS, Mónica del Carmen - DNI N° 17.456.609, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 279 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de textos escolares para sus hijos que cursan la etapa educativa primaria.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 515/2013**

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Claudio Adrián - DNI N° 20.324.510, con domicilio en Orquidea N° 632 – B\* Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de un accidente sufrido y se encuentra imposibilitado trabajar, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos), abonado en tres (03) cuotas de \$500. (Pesos quinientos) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos), abonado en tres (03) cuotas de \$500. (Pesos quinientos) cada una, al Sr. FERNÁNDEZ, Claudio Adrián - DNI N° 20.324.510, con domicilio en Orquidea N° 632 – B\* Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, por accidente sufrido y lo imposibilita trabajar.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 516/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 025/2013 del Tribunal de Cuentas, por la que se observa el Compromiso de Pago N° 00002635/2013 y las Orden de Pago N° 00001782/2013 cuyo beneficiario es la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO), referido a la redeterminación de precios del Contrato de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que ese Cuerpo advierte que no se cumple con las previsiones de la Ordenanza N°Or 2957/2008 C.D. que crea el Consejo Auditor de Servicios Públicos, atento a que si bien dicho Consejo recomienda aprobar la redeterminación de precios solicitada, se omitió someter la cuestión a referéndum del Concejo Deliberante, tal cual lo manda el Art. 7\*) inc. c) de la citada Ordenanza;

Que como ya se indicara ello obedece a que la variación del precio aplicada, a diferencia de otras, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N°Or. 3522/2012-C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su art. 47° inc f) establece: "El Departamento Ejecutivo podrá, en acuerdo de Secretarios, insistir con la aprobación de las órdenes de pagos observadas por el Honorable Tribunal de Cuentas..."

Que asimismo, nuestra ley superior, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134° inciso 2, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar insistencia en acuerdo de Secretarios, ante el Tribunal de Cuentas para la visación del gasto mencionado;

Que en esta oportunidad permite hacer uso de esta facultad, ya que lo aplicado se encuentra respaldado por la legislación vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Compromiso de Pago N° 00002635/2013 y las Orden de Pago N° 00001782/2013 emitida a favor de la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO), referido a la redeterminación de precios del Contrato de recolección de residuos domiciliarios; recolección de residuos inertes; barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su art. 47° inc f), y la Carta Orgánica Municipal, artículo 134° inciso 2.

Art.2°)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia  
Dr. Alejandro PRIMO – Sec. de Salud  
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura  
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 517/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3623/2013-C.D., por la que se delimita como senda peatonal sin circulación vehicular el espacio correspondiente a la calle Tucumán entre las calles Mendoza y Pasaje Prado y fija el sentido de circulación vehicular en el tramo restante de la calle Tucumán hasta Catamarca como mano única, orientado desde la calle Catamarca hasta Pasaje Prado.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 518/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3624/2013-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Cerino ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas: (lado Sur) entre calles Bernardo Monteagudo y Jorge Newbery afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S01 M 13 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 1198/009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 519/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3625/2013-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero ubicado en las calles Roque Sáenz Peña: (lado Nor Oeste) entre calles Soler y Plumerillo; Soler: (lado Nor Este) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186 y Plumerillo: (lado Sur Oeste) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186 y al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa Lencinas Constructora, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 0708/023.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N°520/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, que participaran en el Campeonato de

Atletismo "Copa Nacional de Menores", a realizase entre los días 18 al 19 de Mayo/13 en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de \$ 2.160. (Pesos dos mil ciento sesenta) por alojamiento y comidas, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 2.160. (Pesos dos mil ciento sesenta) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N\* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de Escuela de Atletismo, en el Campeonato de Atletismo "Copa Nacional de Menores", a realizase entre los días 18 al 19 de Mayo/13 en la ciudad de Buenos Aires. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N\* 521/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la registración de la Comisión de Box; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión tendrá como objetivo principal fomentar su práctica deportiva, y apoyar íntegramente la intervención de deportistas apasionados a la disciplina del box, incentivar la práctica deportiva, y crear un factor educativo que tienda a la formación integral del hombre en la buena ocupación del tiempo libre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REGÍSTRASE los miembros de la Comisión de Box integrada por las personas que a continuación se mencionan:

PRESIDENTE	FIRPO, GUILLERMO	21.655.127
VICE-PRESIDENTE	PEREYRA, RICARDO	14.586.024
SECRETARIO	CUELLO, MARCELO	20.501.391
PRO SECRETARIO	ALLENDE, OSCAR	21.864.671
TESORERO	OYARZABAL, JULIO	13.462.202
PRO TESORERO	GODOY, JULIO	25.862.764
VOCAL TITULAR	PISANI, OMAR	6.601.769
VOCAL TITULAR	FARIAS, MIGUEL	7.680.607
VOCAL TITULAR	FERREYRA, CARLOS	11.469.807
VOCAL TITULAR	CEBALLOS, HÉCTOR	11.617.694
VOCAL TITULAR	GAUMET, JUAN CARLOS	6.559.706
VOCAL SUPLENTE	PIZZI, ANDRES	6.605.480
VOCAL SUPLENTE	TORRES, WALTER	17.008.976
VOCAL SUPLENTE	MIZDRAJE, ALEJANDRO	18.369.242
VOCAL SUPLENTE	COLMENARES, ANGEL	12.724.994
REVISOR DE CUENTAS	DUTTO, RAÚL	21.754.175
REVISOR DE CUENTAS	CEBALLOS, DANIEL	10.585.670
REVISOR DE CUENTAS	PIVA, EDUARDO	20.643.620
REVISOR DE CUENTAS – SUPLENTE	DEMARCHI, FEDERICO	29.438.888
REVISOR DE CUENTAS – SUPLENTE	COLMAN, RAMON	17.804.964
REVISOR DE CUENTAS – SUPLENTE	RIVERO, CARLOS	16.723.938

Art.2\*)- DÉSE a publicidad por los Medios de Difusión correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 522/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: La suscripción de los Contratos de Ejecución de Obra Pública "REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO", en una longitud de 610 metros, en ambas manos de circulación, de conformidad a las condiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3617/2013 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 1\*) autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de las obras;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero de Ejecución de Obra Pública "REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO", en una longitud de 610 metros, en ambas manos de circulación, de conformidad a las condiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3617/2013 C.D. y Contrato que forma parte como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 523/013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: El Decreto N° 289/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria, de 80 hs. a 120 hs. mensuales, a partir del día 13.05.2013, a realizar en el Centro Asistencial N° 06 - B\* Cerino, e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual de \$1.600,40. (Pesos Un mil seiscientos con cuarenta ctvos), debiendo efectuarse un pago parcial por el mes de MAYO/13 período que comprende 13.05.2013 al 31.05.2013, que asciende a la suma de \$980,89.;

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.600,40.;

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.688.;

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.731.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 289/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, modificando la carga horaria, de 80 hs. a 120 hs. mensuales, a realizar en el Centro Asistencial N° 06 - B\* Cerino, a partir del día 13.05.2013, e INCREMENTÉSE el monto percibido por la profesional en la suma mensual de \$1.600,40. (Pesos Un mil seiscientos con cuarenta ctvos), debiendo efectuarse un pago parcial por el mes de MAYO/13 período que comprende 13.05.2013 al 31.05.2013, que asciende a la suma de \$980,89.

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.600,40.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.688.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.731.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro PRIMO – Sec. de Salud

DECRETO N° 524/2013

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 328/13 de fecha 04.04.2013 referido al pago a la docente Sra. Milena AGÜERO – CUIL N° 27-28734284-0 que dicta CURSO OPERADOR DE PC de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 09/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación de la Ordenanza N° Or 3622/2013 C.D. mediante la cual convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°9/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, se debe proceder a la ampliación de los términos del Decreto N° 328/13, a los fines dar su amparo legal en la normativa aprobada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 328/13 de fecha 04.04.2013 referido al pago a la docente Sra. Milena AGÜERO – CUIL N° 27-28734284-0, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a docente que dicta los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 09/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco de la Ordenanza N° Or 3622/2013 C.D., conforme al siguiente detalle:*

	DOCENTE	CURSO	CUIT/CUIL	IMPORTE
01	Milena AGÜERO	CURSO OPERADOR DE PC	27-28734284-0	\$4.800.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a Prod. Local, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 525/2013

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.05.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la agente está designada en forma interina como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares:

1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.05.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.05.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive, a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 526/2013

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función, al agente Dr. Edgar ATTWOOD- Leg. N° 1125 – Cat.6 – Personal Profesional, Médico Laboral;

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como responsable del PLAN NACER y del PROGRAMA TUBERCULOSIS, en la Secretaría de Salud;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) al agente Dr. Edgar ATTWOOD- Leg. N° 1125 – Cat.6 – Personal Profesional, Médico Laboral, y responsable del PLAN NACER y del PROGRAMA TUBERCULOSIS, en la Secretaría de Salud, a partir del 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 527/13

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga el pago de un adicional del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica al agente SANCHEZ, Luis Crisóbulo – Leg. N° 396, por estar afectado a tareas por *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del 01.05.2013;

CONSIDERANDO:

Que este agente municipal se encuentra afectado a tareas de Inspectoría de la Dirección de Defensa Civil, y fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N° 144 de fecha 14.05.2013;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE al agente SANCHEZ, Luis Crisóbulo – Leg. N° 396, en tareas de Inspectoría de la Dirección de Defensa Civil, cumpliendo *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del 01.05.2013, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º, y DISPÓNGASE el pago de un adicional correspondiente del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica, a partir del 01.05.2013.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional del 20% (veinte por ciento) del agente SANCHEZ, Luis Crisóbulo – Leg. N° 396, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica" dispuesto por Decreto N° 168/2009 de fecha 15.01.2009, a partir del 01.05.2013.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 528/2013

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 1303/2012 de fecha 21.12.12 y 021/13 de fecha 02.01.2013 se registrara la nómina de personal municipal afectado a *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009

previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado; y

CONSIDERANDO:

Que estos agentes municipales se encuentran afectados a tareas que se encuadran en Turnos Rotativos Parciales, percibiendo un Adicional del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos) de la asignación básica;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, y a lo tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 144 de fecha 14.05.2013, el personal afectado a las tareas en la Sección Tránsito como SERENO INSPECTORIA TRÁNSITO, pasan a cumplir Turnos Rotativos Completos, por lo que corresponde un adicional del 25% (veinticinco por ciento);

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE el porcentaje de los Adicionales acordados mediante Decretos Nros. 1303/2012 de fecha 21.12.12 y 021/13 de fecha 02.01.2013 del personal afectado a las tareas en la Sección Tránsito como SERENO INSPECTORIA TRÁNSITO, percibiendo un Adicional del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos) de la asignación básica, por cumplir *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, pasando a partir del 01.05.2013 a cumplir *TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS*, por lo que corresponde el pago de un adicional del 25% (veinticinco por ciento), al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16°, conforme al siguiente detalle,:

N*	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	TAREAS
01	LORENZATTI, JORGE	964	SERENO INSPECTORÍA DE TRÁNSITO
02	LÓPEZ, Pedro Herminio	372	SERENO INSPECTORIA DE TRÁNSITO
03	PAREDES, OSCAR	387	SERENO INSPECTORIA DE TRÁNSITO

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 529/2013

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un Adicional Específico al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes- Inspectorías; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N° 143/12 de fecha 09.04.2013 – Punto 12\* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un Adicional Específico del 10%, por el período 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes - Inspectorías, a partir del 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 530/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2.013.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3604/2013 C.D. mediante la cual se incrementan los haberes del sueldo básico para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la aplicación del incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Mayo/2013 equivalente al 3% (tres por ciento);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APLÍCASE un incremento del 3 % (tres por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente estipulados en Decreto N°383/2013 a partir de Mayo/13.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 531/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 383/2013 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 02 (dos) agentes como personal Contratado, a partir del 01.05.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 383/2013 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2013, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de MAYO/2013:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	4.448.00.-	23.06.2013	Hacienda	Aux. Administrativo – Comisión Cooperativa de Promoc.y Des. Regional Ltda.
2	1336	SALTO, GLADYS MABEL	C4	4.448.00.-	23.06.2013	Hacienda	Aux. Administrativa – Comisión Cooperativa de Promoc.y Des. Regional Ltda.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 532/13

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de un Anteproyecto de Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y presentación de "Aviso de Proyecto" ante el Organismo Ambiental Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DOTTA, Rubén Oreste – Ingeniero Químico y Laboral - CUIT N° 20-16254769-1, con domicilio en calle Belgrano N° 911 – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del día 01.05.2013, abonándose la suma mensual de \$7.500. (Pesos siete mil quinientos) con IVA incluido, en concepto de honorarios, y por un lapso de 60 (sesenta) días, con entrega de los trabajos a finalización de dicho período, debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. DOTTA, Rubén Oreste – Ingeniero Químico y Laboral - CUIT N\* 20-16254769-1, con domicilio en calle Belgrano N\* 911 – Río Tercero, para la realización de un Anteproyecto de Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y presentación de “Aviso de Proyecto” ante el Organismo Ambiental Provincial, conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, a partir del día 01.05.2013, y por un lapso de 60 (sesenta) días.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$7.500. (Pesos siete mil quinientos) con IVA incluido, por el término de dos (02) meses, en concepto de honorarios por las tareas detalladas precedentemente, con entrega de los trabajos a finalización de dicho período, debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N\* 533/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N\* 27.124.475, con domicilio en B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N\* 27.124.475, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001285 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$327,84. (Pesos trescientos veintisiete con ochenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N\* 27.124.475, con domicilio en B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 la suma total de \$327,84. (Pesos trescientos veintisiete con ochenta y cuatro ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001285.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N\* 534/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela – DNI N\* 35.893.893, con domicilio en calle Diaguítas N\* 672 – B\* Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001055 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$118,43. (Pesos ciento dieciocho con cuarenta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela – DNI N\* 35.893.893, con domicilio en calle Diaguitas N\* 672 – B\* Mitre, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 la suma total de \$118,43. (Pesos ciento dieciocho con cuarenta y tres ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001055.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 535/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARDINI, María del Carmen – DNI N\* 28.816.625, con domicilio en calle Viltipoco N\* 125 – B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FARDINI, María del Carmen, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001358 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$178.50. (Pesos ciento setenta y ocho con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FARDINI, María del Carmen – DNI N\* 28.816.625, con domicilio en calle Viltipoco N\* 125 – B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 la suma total de \$178.50. (Pesos ciento setenta y ocho con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001358.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 536/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad – DNI N\* 29.926.541, con domicilio en calle M. Azcuénaga N\* 362, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001357 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$206,60. (Pesos doscientos seis con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Marina Soledad – DNI N° 29.926.541, con domicilio en calle M. Azcuénaga N° 362, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$206,60. (Pesos doscientos seis con sesenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001357.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 537/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Saavedra N° 220 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000202 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$535,10. (Pesos quinientos treinta y cinco con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Saavedra N° 220 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$535,10. (Pesos quinientos treinta y cinco con diez ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000202.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 538/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO: Los eventos que se están desarrollando rumbo al Centenario de la Ciudad, en dicho marco, la Secretaría de Gobierno, a través del Departamento de Recursos Humanos, Medicina Laboral, y la Secretaría de Salud, se encuentran organizando las 1\* JORNADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (HPV Y SIDA) para empleados municipales, previstas para el día 29.05.2013 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) son un conjunto de entidades clínicas infectocontagiosas agrupadas, se transmiten de persona a persona por medio del contacto íntimo, por lo general la gente no sabe que está infectada con una ATS hasta que comienza a mostrar los síntomas de la enfermedad;

Que es menester conocer sus síntomas para solicitar cuanto antes tratamiento sanitario;

Que estas Jornadas se realizan con el objetivo de generar conciencia, respecto a la sexualidad, para mejorar su calidad de vida, en mujeres y hombres de nuestra Ciudad;

Que se desarrollarán varias Jornadas durante todo el año con distintas temáticas, en la que expondrán profesionales con una amplia experiencia sobre cada tema;

Que las 1\* Jornadas Promoción y Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (HPV y SIDA) estarán a cargo de Prof. Dr. Pedro José PIZARRO- M.P. 10874 – Prof. de Cirugía – Médico Cirujano;

Que por la importancia que tienen estas Jornadas para los agentes municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlas de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLÁRESE de Interés Municipal las 1\* JORNADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (HPV Y SIDA) para empleados municipales, a realizarse el día Miércoles 29.05.2013 en nuestra Ciudad.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro PRIMO - Sec. de Salud

---

DECRETO N° 539/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 261/2012 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, que en el caso de las dos (02) propiedades del Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, el período de contratación finalizaba el 31.12.2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia no se produjera la desocupación de las viviendas, estando efectivamente utilizadas en forma ininterrumpida hasta el mes de MARZO/13, por lo que quedarán pendientes los pagos correspondientes a los meses Enero a Marzo/13 inclusive;

Que corresponde emitir el pago de lo adeudado por alquiler de las dos (02) propiedades del Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, que se ha determinado en la suma única, total y cancelatoria de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período Enero a Marzo/13 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma única, total y cancelatoria de \$6.000. (Pesos seis mil) al Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, en concepto de pago por el alquiler de dos (02) propiedades por el período Enero a Marzo/13 inclusive.

Art.2\*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 540/2013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Deportes se realizara el día 05.05.2013 un evento deportivo una Exhibición de Skates y BMX en las instalaciones del Paseo del Riel entre las Oficinas del Correo y el Taller Protegido de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este evento deportivo resultara necesario la cobertura de los servicios de emergentología en caso de accidentes que pudieran suscitarse;

Que se dispusiera contratar los servicios de la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$800. (Pesos ochocientos) según Factura N° 0006-00000826;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$800. (Pesos ochocientos) a la Empresa LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5, según Factura N° 0002-00000826, en concepto de pago por la prestación de servicio de emergentología el día 05.05.2013 por evento deportivo de Exhibición de Skates y BMX en las instalaciones del Paseo del Riel entre las Oficinas del Correo y el Taller Protegido de nuestra Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 541/013

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. CARDENAS, Celestina – DNI N° 94.292.201, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de medicamentos para su atención farmacológica;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CARDENAS, Celestina, por lo que se debe proceder al pago de Ticket N° 00019890 por la suma de \$171.27.- y Ticket N° 00139485 por la suma de \$570,29. importe que asciende a la suma total de \$741,56. (Pesos setecientos cuarenta y uno con cincuenta y seis ctvos.) a favor de la firma FARMACIA PONTE – de PONTE Silvana del Valle – CUIT N° 27-18424864-1;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CARDENAS, Celestina – DNI N° 94.292.201, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE la firma FARMACIA PONTE – de PONTE Silvana del Valle – CUIT N° 27-18424864-1 la suma total de \$741,56. (Pesos setecientos cuarenta y uno con cincuenta y seis ctvos.) por la provisión de medicamentos, según Ticket N° 00019890 por la suma de \$171.27.- y Ticket N° 00139485 por la suma de \$570,29.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 542/2013

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERNADO, Daniela Soledad - DNI N° 34.446.825, con domicilio en calle J. B. González N° 120 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) abonada en dos (02) cuotas de \$500. (Pesos quinientos) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) abonada en dos (02) cuotas de \$500. (Pesos quinientos) cada una, a la Sra. BERNADO, Daniela Soledad - DNI N° 34.446.825, con domicilio en calle J. B. González N° 120 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 543/2013

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas demandadas corresponden a la Conducción Técnica de la obra correspondiente a Repavimentación de Avda. General Savio en el sector comprendido entre calles Paula Albarración de Sarmiento y Amado Nervo, aprobada por Ordenanza N° 3617/2013;

Que las obras han sido contratadas con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda. conforme fuera autorizado por la mencionada Ordenanza;

Que conforme los antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto la designación de la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO SOC. DE HECHO, con domicilio en calle Las Heras N° 142 de la ciudad de Río Tercero – CUIT N° 30-70961962-0, por la suma de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil), con aportes a cargo de dicha Empresa, pagaderos según facturas certificadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad al avance de las obras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNASE a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO SOC. DE HECHO, con domicilio en calle Las Heras N° 142 de la ciudad de Río Tercero – CUIT N° 30-70961962-0, para la Conducción Técnica de la obra correspondiente a Repavimentación de Avda. General Savio en el sector comprendido entre calles Paula Albarración de Sarmiento y Amado Nervo, aprobada por Ordenanza N° 3617/2013, por el período comprendido desde la fecha de inicio de los trabajos, el día 14.05.2013, extendiéndose hasta la finalización de la obra referida, cuya ejecución se ha previsto en un lapso de 60 (sesenta) días.

Art.2°)- ABONESE a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO SOC. DE HECHO – CUIT N° 30-70961962-0, en concepto de honorarios la suma de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil), con aportes a cargo de dicha Empresa, pagaderos según facturas certificadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad al avance de las obras.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 544/2013

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUGLIELMONE, Melina Natalia - DNI N° 28.103.754, con domicilio en calle Carlos Vega N° 479, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a la Sra. GUGLIELMONE, Melina Natalia - DNI N° 28.103.754, con domicilio en calle Carlos Vega N° 479, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 545/2013

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°545/13

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1600
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	2450
19	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
20	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2450
21	DEPORTES	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
22	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	800
23	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
24	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
25	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1500
26	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
27	DESARROLLO	LIENDO ROLANDO	16.311.897	SERENO	2000

	ECONOMICO	MIGUEL			
28	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
29	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2000
30	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
31	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1400
32	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
33	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
34	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2250
35	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
36	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2100
37	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2300
38	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	2100
39	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
40	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
41	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2500
42	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	2100
43	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM - DIR. DE LA JUVENTUD	1000
44	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3000
45	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2600
46	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
47	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1600
48	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
49	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1500
50	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
51	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
52	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	4000
53	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2600
54	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEDULONES	2000
55	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	3600
56	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
57	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	3000
58	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2800
59	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	2500
60	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2300
61	HACIENDA	ROMERO ALEJANDRA ROXANA	35.894.460	CEDULONES	240
62	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	2300
63	HACIENDA	VILLAFÁÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1800
64	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
65	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
66	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
67	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800

68	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
69	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
70	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
71	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
72	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2500
73	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
74	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
75	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
76	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
77	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
78	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
79	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
80	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
81	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1930
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3830
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2980
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3980
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3710
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4290
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2300
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2300
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2670
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	1000
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4640
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2670
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2550
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1930
100	OBRAS Y SERV.	CORDOBA MERCEDES DE	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	2450

	PUBLICOS	LOS SANTOS			
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2300
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2500
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3000
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO / SERENO	2500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2640
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2500
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2300
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3100
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	2500
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1600
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2900
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	2600
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4010
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3565
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2300
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2780
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2300
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2500
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	1000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PÚBLICAS	3000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	660
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	2500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2500
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	2500
130	OBRAS Y SERV.	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000

	PUBLICOS				
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3200
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2300
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	4000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	2500
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	4700
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2710
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2900
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2500
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2360
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	GUARD. CASA DEL NIÑO	2100
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2900
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	2100
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2930
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2300
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2836
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	2500
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2600
155	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	2000
156	SALUD	BERGESIO JAQUELINA LORENA	28.606.475	MEDICA PEDIATRA	4120
157	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1800
158	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1800
159	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
160	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1800
161	SALUD	MARTINEZ ERIKA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000

		VANESSA			
162	SALUD	MARTINEZ LUIS FEDERICO	32.861.783	PROTECTORA DE ANIMALES	800
163	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
164	SALUD	MORAN MORALES ROMINA ANDREA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1800
165	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
166	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1600
167	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
168	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA CCC (LIC. PRE- PARTO)	1200
169	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
170	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
171	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1800
172	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1600
173	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2500
174	SALUD	WEBE JOSE LUIS	24.172.381	MÉDICO	2250
175	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
176	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	3000
177	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2000
178	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2100
179	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2000
180	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2000
181	SEC. DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2000
182	SEC. DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
183	SEC. DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	6000
184	SEC. DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	3000
185	SEC. DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2800
186	SEC. DE LA FAMILIA	LOZA MAURO	28.816.502	TS. GRALES	1500
187	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
188	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	2000
189	SEC. DE LA FAMILIA	MORESCO MARIA SOLEDAD	28.025.106	PROG. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2000
190	SEC. DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	2000
191	SEC. DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	3000
192	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	2800
193	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	3000
194	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
195	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000

196	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
197	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	2000
199	SEC. DE LA FAMILIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	TS. GRALES - GUARD PQUE MTE GDE.	2500
198	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	3000
				TOTAL EN PESOS	444.881

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 546/2013**

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 119/2013 de fecha 02.01.2013 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios con los Sres.:

SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA;

TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA;

GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 288.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA;

PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA;

INGARAMO, Franco Matias – DNI N° 31.355.910 - CUIT N° 20-31.355.910-7, Waldo de los Ríos N° 531– Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS;

BAIGORRIA, Alexandra Stefania – DNI N° 32.390.009 – CUIT N° 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N° 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados realizan tareas concernientes al PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que las personas afectadas a este Programa, continúan con la prestación de sus servicios, sumándoseles actividades formativas adicionales, contribuyendo a la optimización de las prestaciones obligatorias en el marco de este Proyecto, por lo que en consecuencia sufriera una modificación el importe consignado en la contratación inicial, a partir del 01.05.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos de los Decretos N° 119/2013 de fecha 02.01.2013 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios de personal que se desempeña en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, INCREMENTÁNDOSE el importe a percibir por los mismos a partir del 01.05.2013 y hasta el 30.06.2013 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N° 31.267.714 – CUIT N° 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N° 940 – Almaguer - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de \$875. (Pesos ochocientos setenta y cinco);

- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N° 32.137.213 – CUIT N° 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N° 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$762,50. (Pesos Setecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.);

- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N° 28.499.864 – CUIT N° 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N° 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$762,50. (Pesos Setecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.);

- PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma mensual de \$762,50. (Pesos Setecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.);

- INGARAMO, Franco Matias – DNI N\* 31.355.910 - CUIT N\* 20-31.355.910-7 – Lic. en Psicología , con domicilio en calle Waldo de los Ríos N° 531 – Río Tercero - RELACIONISTA DE EMPRESAS; abonándose la suma mensual de \$762,50. (Pesos Setecientos sesenta y dos con cincuenta ctvos.);

- BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N\* 32.390.009 – CUIT N\* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N\* 1295– Río Tercero -OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA; abonándose la suma mensual de \$675. (Pesos Seiscientos setenta y cinco);

Art.2º)- SUSCRÍBASE las CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS suscriptos con fecha 02.01.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 547/2013

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARESMA, Cecilia Micaela – DNI N\* 35.894.571, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2100 - B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MARESMA, Cecilia Micaela, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001511 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma total de \$228,73. (Pesos doscientos veintiocho con setenta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MARESMA, Cecilia Micaela – DNI N\* 35.894.571, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2100 - B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N\* 30-70737267-9 la suma total de \$228,73. (Pesos doscientos veintiocho con setenta y tres ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026 - 00001511.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N\* 548/2013

RIO TERCERO, 23 de Mayo de 2013.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la modificación de los términos del Decreto N\* 558/12 de fecha 10.05.2012, referido a la designación de las personas que integran la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N\* Or. 2964/2008 C.D. en las Disposiciones Generales en su Art. 43\*) establece: "Junta Electoral Vecinal: El Departamento Ejecutivo Municipal, conformará una Junta Electoral Municipal a los exclusivos fines de la presente, que estará conformada por tres miembros, los cuales desempeñarán sus funciones ad-honorem.";

Que surgiera la modificación de algunos cargos, recayendo la responsabilidad de su conformación en otro funcionario en el cargo de Director de Asuntos Vecinales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente para rectificar la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral Vecinal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 558/12 de fecha 10.05.2012, referido a la designación de las personas que integran la Junta Electoral Vecinal, para las elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales, al amparo de la Ord. N° Or. 2964/2008 C.D. y Art. 3\*) del Decreto Reglamentario N° 748/2009, quedando conformada de la siguiente manera:

1	DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES	SR. PRADO, RAFAEL ALEJANDRO	DNI 32.861.617	N°
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SR. FERRER, MARCOS	DNI 29.664.252	N°
3	CONCEJAL	SR. CRAVERO, DANILO DIEGO	DNI 22.880.687	N°

Art.2\*)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.-

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 549/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 – B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000203 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$303,50. (Pesos trescientos tres con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319 – B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$303,50. (Pesos trescientos tres con cincuenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000203.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 550/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. GONZÁLEZ, María Laura – DNI N° 22.096.530 - Leg. N° 896, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.06.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 06 – AGRUPAMIENTO SUB-GRUPO: B) AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 488/84 y su Reglamentación Decreto N° 462/84 – Art. 30\*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE licencia sin goce de haberes a la Sra. GONZÁLEZ, María Laura – DNI N° 22.096.530 - Leg. N° 896, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.06.2013.

Art.2\*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 06 – AGRUPAMIENTO SUB-GRUPO: B) AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 551/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 422/13 de fecha 19.04.13, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incrementándose el FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS, en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) estableciéndose en la suma total de \$20.000. (Pesos veinte mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 422/13 de fecha 19.04.13 referido a la constitución de Fondos Fijos, INCREMENTÁNDOSE el FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS de Tesorería, quedando establecido de la siguiente manera:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
FONDO DE RESERVA CAJA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$20.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ

Art.2°)- El Fondo de Reserva Caja para Anticipo de Viáticos de Tesorería queda excluido de la limitación de erogaciones del 10% como la del 20% dispuesta por Decreto N° 422/13 para las operaciones que se realicen en este concepto.

Art.3°)- Son de aplicación el resto de las disposiciones establecidas por Decreto N°422/13 de fecha 19.04.13.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 552/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.

VISTO: La realización de las 1\* JORNADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (HPV Y SIDA) para empleados municipales, a llevarse a cabo el día 29.05.2013 en dependencias del Anfiteatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad forma parte de distintos eventos a desarrollarse rumbo al Centenario de la Ciudad;

Que si bien se realizarán varias Jornadas durante todo el año con distintas temáticas, en la que expondrán profesionales con una amplia experiencia sobre cada tema, en esta oportunidad se cuenta con la participación del Prof. Dr. Pedro José PIZARRO- M.P. 10874 – Prof. de Cirugía – Médico Cirujano, con una importante trayectoria y experiencia en el campo médico;

Que es meritorio reconocer su participación y aporte en esta ocasión, ya que se trata de un profesional con importantes actividades, que ha prestado su experiencia y conocimientos para brindar esta charla;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal quiere hacer propicia la oportunidad para expresarle su reconocimiento y agradecimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal al Prof. Dr. Pedro José PIZARRO, por su participación y aporte en la disertación de las 1\* JORNADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (HPV Y SIDA) para empleados municipales, a realizarse el día

29.05.2013 en dependencias del Anfiteatro Municipal, y en el marco de las distintas actividades organizadas rumbo al Centenario.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO N° 553/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.

VISTO: El Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscrito al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometieran a implementar el sistema de pasantías, cuyos objetivos principales son de brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio; contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas; y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura, para el ejercicio 2013;

Que las pasantías se realizarán en distintas áreas de la Municipalidad, de acuerdo a cada caso, según las características propias de la misma y a las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado por la Institución;

Que el plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas, durante un mínimo de dos (2) meses, con un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar al pasante una asignación económica en carácter de estímulo para viajes, gastos de estudio y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, estableciéndose en la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.) a cada uno de los beneficiarios, por el período 01.03.2013 y hasta el 31.12.2013 inclusive;

Que la demora del trámite administrativo por el período transcurrido desde el mes de Marzo a la fecha, obedece la programación de las becas a otorgar por parte de la Secretaría de la Familia, llevándoles un tiempo determinado para la evaluación y posterior adjudicación de las mismas;

Que la Institución tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza, aprendizaje y la organización y control general de la práctica, como así también el Municipio hará la coordinación y evaluación técnica del Proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RECONÓZCASE el pago de la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.) a cada uno de los beneficiarios SRTA. CUELLO, AYELEN NATALÍ – DNI N° 35.894.586 y SRTA. VILLALBA, CLAUDIA TERESA – DNI N° 17.38.538 por el período 01.03.2013 y hasta el 30.04.2013 inclusive, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscrito al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641.

Art.2°)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.) a cada beneficiario/a que a continuación se detalla, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR	PERÍODO
1.	CUELLO, AYELEN NATALÍ	35.894.586	3* ABOGACIA	SEC. DE LA FAMILIA	MAYO A DIC./13 INCL.
2.	VILLALBA, CLAUDIA TERESA	17.38.538	3* PSICOLOGÍA	SEC. DE LA FAMILIA	MAYO A DIC./13 INCL.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda  
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 554/2013

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO: Que la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitara se dispusiera el llamado a elecciones vecinales en Barrio Mitre de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Mitre de la ciudad de Río Tercero, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008-

Art.2\*)- La Dirección de Asuntos Vecinales será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 555/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se instrumenten los mecanismos para la modificación de las alícuotas relacionadas al Contrato N° 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa prestataria mediante Carta Documento N° CD 205815440, que constituye endoso sobre el Contrato mencionado, informara sobre los mayores costos derivados de la nueva Ley N° 26.773 sancionada, de reforma de la Ley N° 24.557 sobre los Riesgos de Trabajo;

Que a partir del 01.03.2013 se fija el incremento de las alícuotas que rigen del Contrato de afiliación, de modo tal que la nueva alícuota aplicable sobre la masa salarial se fija en 3,87828 % en lugar de 1,29 %, el aporte al FFEP se mantiene en los valores actuales de \$0,60 por trabajador y por mes;

Que el monto adeudado a la Compañía de Seguros LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. – CUIT N° 30-68913348-3, asciende a la suma total de \$295.639,10. (Pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve con diez ctvos.) por el período Marzo a Mayo/13 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma total de \$295.639,10. (Pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve con diez ctvos.) a la Compañía de Seguros LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. – CUIT N° 30-68913348-3, en concepto de pago por incremento de alícuota sobre el Contrato N° 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los riesgos de trabajo, por el período Marzo a Mayo/13 inclusive, quedando establecido la alícuota aplicable sobre la masa salarial en 3,87828.% en lugar de 1,29.%, el aporte al FFEP se mantiene en los valores actuales de \$0,60. por trabajador y por mes, a partir del 01.03.2013.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno  
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 556/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Instituto de Nivel Medio "Río Tercero", representado por su Directora Lic. Mara Débora VIADA – DNI N° 22.880.717, con domicilio del establecimiento educacional en calle 2 de Abril N° 1175, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que el día 29 de Mayo de 2013, los alumnos de 6\* año de este establecimiento educacional, asistirán al Programa Televisivo TELEMÁNÍAS en donde participarán por un viaje de estudios para todos los integrantes de la división;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos participantes a la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) al Instituto de Nivel Medio "Río Tercero", representado por su Directora Lic. Mara Débora VIADA – DNI N\* 22.880.717, con domicilio del establecimiento educacional en calle 2 de Abril N\* 1175, de esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de alumnos de 6\* año que asistirán al Programa Televisivo TELEMÁNÍAS de la ciudad de Córdoba, el día 29 de Mayo de 2013.

Art.2\*)- El Instituto de Nivel Medio "Río Tercero", representado por su Directora Lic. Mara D. VIADA, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes respectivos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el pago.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 557/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptoran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes;

Que los pagos corresponden al periodo Junio a Diciembre/12 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago por única vez, de los importes que se detallan a continuación, a los beneficiarios de las BECAS TERCARIAS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS TERCARIAS										
PÚBLICAS										
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO (ÚNICO PAGO)										
1	CEPEDA, Federico Agustín	194	M.Marotto 1085	Va. Zoila	18	38.251.515	Des. Software	1°	ESC	300
2	GARCÍA, Tamara Eugenia	193	M. Fragueiro 2870	Pque.Mte.G de.	18	38.419.034	Seg. E Higiene	1°	ESC	300
3	MORENO, Inés Rafaela	164	Paraná 1935	Mte. Gde.	42	21.655.267	Seg. E Higiene	3°	ESC	300

ESC. J.M. ESTRADA - ALMAFUERTE (ÚNICO PAGO)										
1	GAIDO, Ana Candelaria	112	Mitre 516	Centro	22	35.894.111	Prof. N. Prim	1°	JME	300
2	MORALES, Jéssica Yanina Anahi	198	B. Parera 46	Cerino	20	36.979.557	Prof. N. Prim	1°	JME	300
3	SANCHEZ, Jéssica Alejandra	147	T. del Fuego 2178	Mte. Gde.	19	37.287.663	Prof. N. Prim	3°	JME	300
PBRO. M. ROBERT - DESPEÑADEROS (ÚNICO PAGO)										
1	LOPEZ, Micaela Belén	2	4 de Julio 172	Sur	19	37.628.401	Prof.N. Inicial	1°	Pbro. M.Robert	300

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período Marzo a Mayo/2013 inclusive, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
UNC										
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Solic	DOMICILIO	BARRIO	ED AD	DNI	CARRERA	AÑO	INS TIT.	BECA
1	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4°	UNC	300
2	AHUIR, María de los Ángeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2°	IPEF	300
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4°	UNC	300
4	BERBEL, Martín Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectura	5°	Fac. Arq.	300
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1°	UNC	300
6	BRUNO, Johana Alessandra	179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1°	UNC	300
7	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3°	FCE FyN	300
8	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2°	UNC	300
9	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4°	UNC	300
10	CRACCO, Julieta Agustina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1°	Esc. Cs. Inform.	500
11	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4°	UNC	300
12	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2°	UNC	300
13	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6°	Fac. dere cho	300
14	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic.Comp. Mus	2°	UNC	300
15	GIGENA, Micaela	58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2°	UNC	300

16	GIORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5°	Fac. dere cho	300
17	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3°	Fac. Cs. Medi cas	300
18	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5°	Fac. Cs. Med.	300
19	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectu ra	2°	UNC	300
20	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1°	UNC	300
21	LENARDUZZI, Aylén Sofía	141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1°	FAM AF	300
22	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectu ra	1°y 2°	Fac. Arq.	300
23	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público	2°	Fac. Cs.E con	500
24	OVIEDO, María Leticia	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	Arquitectu ra	5°	UNC	300
25	OVIEDO, Franco Gabriel	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología	1°	UNC	300
26	PALACIOS, Dahyana Ayelen	43	I.Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Prof. Cs. Biol	5°	FCE FyN	300
27	PASTORI, Emiliana	180	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	Odontologí a	1°	UNC	300
28	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565	Cs. Económicas	5°	Fac. Cs. Econ	300
29	PITTARO, Gastón Alejandro	72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869	Diseño Industrial	2°	FAU DI	300
30	REYNA, Cristhian Emmanuel	40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263	Der. Y Cs. Soc.	1°	UNC	300
31	RIVAROLA, Dafne Estefania	31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606	Lic. Psicología	1°	Fac. Psic ologí a	300
32	SASSAROLI, Julio Ricardo	123	Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	Lic. Historia	1°	UNC	300
33	SEGURA, Agustina Fernanda	199	Ayacucho 976	Las Violetas	17	38.479.468	Abogacía	1°	Fac. dere cho	300
34	SEIN, Romina Alejandra	19	Río de los Sauces 827	Sarmiento	18	38.281.924	Lic. Psicología	1°	UNC	300
35	SEMPIO, David Ezequiel	13	Vandor 1129	H. de Malvinas	21	36.480.276	Idioma Japonés	2°	Fac. leng uas	300
36	TORRES, Gonzalo Gastón	56	G. Marconi 1496	Castagnino	26	32.646.646	Ing. Química	6°	UNC	300
37	VILLAFANE, Leila Marina	159	Belgrano 534	Las Flores	26	32.390.068	Lic. En Grabado	5°	Fac. de Arte s	300
38	VILLARREAL NARDI, Julieta	113	G. Marconi 1420	Castagnino	17	38.882.301	Psicología	1°	Fac. Psic ologí a	300

UTN - FRC										
1	AHUMADA, Federico David	104	Illía 461	Pque. S. Miguel	22	35.894.266	Ing. Civil	3°	UTN	300
2	BOCCO, Mateo	87	H. Manzi 41	Escuela	21	35.832.392	Ing. Civil	3°	UTN	300
3	CABALLERO, Natalia Belén	20	Alsina 58	Centro	19	38.183.227	Ing. Industrial	2°	UTN	300
4	EREZA, Nicolás Ricardo	7	Las Heras 641	Las Flores	24	34.004.618	Ing. Eléctrica	5°	UTN	300
5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miguel 929	Belgrano	17	39.733.165	Ing. Química	1°	UTN	300
6	GALLO, Julián Alejandro	59	J.C. Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	Ing. Industrial	1°	UTN	300
7	GOMEZ, Adriel Alexis	6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422	Ing. Química	1°	UTN	300
8	LOPEZ, Fernanda Ayelén	85	Paraná 2047	Mte. Gde.	18	38.108.185	Ing. Industrial	2°	UTN	300
9	NUÑEZ, Jonathan Jesús	155	E. Rodríguez 3031	Pque.Mte.G de	18	38.913.321	Ing. Química	1°	UTN	300
10	ROSSO, Ezequiel Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Ing. Industrial	6°	UTN	300
11	SOLLEVELD, Leonardo Gabriel	144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	Ing. Mecánica	1°	UTN	300
UNR4°										
1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnino	20	36.480.423	Prof. Leng.yLit	3°	UNR 4°	300
2	LINARES, Valeria	160	Gral. Roca 1636	Castagnino	18	38.161.249	Med. Veterinar	2°	UNR 4°	300
3	PEIRONE, Andrés Ignacio	10	Güemes 963	M. Marotto	20	36.643.324	Cs. Econ.	1°	UNR 4°	300
UNVa. María										
1	CUENCA, Soledad Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Ing.en Aliment	3°	ESIL	300
2	ROBASTI, Valeria Patricia	39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139	Contador P.	5°	UNV M	300
PRIVADAS										
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL										
1	OLIVIERI, Alejandro Rubén	26	A. yupanqui 530	Cabero	22	35.894.214	Abogacía	4°	UBP - Cba.	300
2	OVIEDO, Yohana Elizabeth	75	F. de la Peña 2670	Pque.Mte.G de	21	35.577.182	Abogacía	5°	UBP - Río 3°	300
3	ANTON SALVADOR, Mirna Noelia	25	Sarmiento 415	Centro	24	34.218.702	Abogacía	3°	UBP	300
U. SIGLO XXI										
1	GUERRERO CHOQUE, Jésica Stefani	93	San Pedro 219	Norte	22	35.785.018	Rel. Internac.	3°	Cba.	300
PRIVADAS										
INST. DR. ALEXIS CARREL										
1	BARRIOS, Marianella Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Prof.Ed. Física	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	Prof.N.Inic ial	3°	Alexis	200

3	DE BIASE, Cindy Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	Prof.N.Inicial	3°	Alexis	500
4	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteagudo 1229	Cerino	20	36.643.365	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
5	DIRR, Camila Mariana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
6	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof.Leng.yLit.	1°	Alexis	200
7	GOMEZ FERNANDEZ, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
8	GRIGLIO, Marcela Estela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25	32.861.776	Prof. Economía	3°	Alexis	200
9	KOETER, Malén Ayelén	181	Río Amazonas 395	Panamericano	20	37.107.543	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
10	MACIEL, Cindy Anahí	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	Prof.Ed.Es pec.	1°	Alexis	200
11	MARTINELLI, Gabriela Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361	Prof.N.Prim.	4°	Alexis	200
12	MARTINEZ, Paula Carolina	121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
13	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed.Física	2°	Alexis	200
14	MOLINA, Vanesa Edith	108	Bolivar 355	Centro	28	31.054.891	Prof.Ed.Es pec.	1°	Alexis	200
15	MORESCO, María Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	Prof.Ed.Física	3°	Alexis	200
16	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	Prof.Ed.Es pec.	3°	Alexis	200
17	RODRIGUEZ, Julieta Analia	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N. inicial	3°	Alexis	200
18	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof.Ed. Espec.	3°	Alexis	200
19	SALOMONE, Cintia Abigail	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
20	SPINARDI, Carla Florencia	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	Prof. N. inicial	4°	Alexis	200
21	TABORDA, Evelyn Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	32.161.232	Prof. Economía	2°	Alexis	200
22	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof.Leng.yLit.	2°	Alexis	200
23	TORRES, Rocío Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof.N. Prim.	1°	Alexis	200
24	VILLAFANE, Marcos Daniel	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof.Ed.Física	2°	Alexis	200
25	VILLAGRA, Johana Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.G de.	18	38.161.470	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
TERCIARIOS VARIOS										
1	PALACIO, Silvana Analía	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux.Emerg.Med	1°	CETSI -Cba	500
2	MENDOZA, Laura Valeria	91	Brasilia 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis.Ind.y Textil	2°	ISDA-Cba	200
3	MEINARDO, Ana Karina	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	Prof.Ed.Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
4	BJELENKI, Patricia Marta	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	Prof.Ed.Tecnol	4°	ISDE-Río 3°	150
5	BALMACEDA, Gabriel César	64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	Prof.Ed.Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150

7	LUJÁN, Emiliano Gastón	51	A. Boidi 1863	H.Malvinas	18	38.110.209	Dis.Graf.y Publ.	1°	Spilimbergo -Cba	200
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	Alim.yBro mat.	1°	Alber Sabin -Cba	300
9	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.yBro mat.	1°	Alber Sabin -Cba	200
10	OYOLA, Alejandra María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	Grafol.Pública	2°	CEBA-Cba	200
11	PÉRES, Cipriano Guillermo	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	M.M.de obras	1°	IPETy M-Leones	200
12	GUALAZZI, Alejandro Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	Criminalística	1°	ISCET -Cba	200
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	CIACSA-Cba	500
14	DÍAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Protesista Dental	2°	IAPD-Cba	500
15	NADAL, Gabriela Analía	130	Río Amazonas 651	Panamericano	32	28.103.648	Enfermería Prof.	2°	CIEP-Sta. Rosa	200

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 558/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos nuestra Ciudad, que se desarrollarán en los distintos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por dichas áreas, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, y conforme a los períodos que se especifican seguidamente:

N*	TALLERISTA	DNI	BARRIO/INSTITUCION	TALLER	MONTO	PERIODO
1	BERGARA,	29.254.242	01-Sec. de	Armonización	\$ 300	Mayo a Jul/13

	Paola Roxana		Cultura/Casa del Niño	vocal		incl.
2	GONELLA, Pablo Antonio	16.548.746	01-Sec. de Cultura/Casa del Niño	Armonización vocal	\$ 300	Mayo a Jul/13 incl.
3	ALBORNOZ, Esteban Leonardo	20.643.916	01-Sec. de Cultura/C.I.C.	Bombo	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			01-Sec. de Cultura/Ceferino	Bombo Legüeros		
4	ALVA, Alejandra Nora	23.181.490	01-Sec. de Cultura/Estafeta	Goma Eva	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			03-Barrío Acuña	Goma Eva		
5	BRONDINO, Georgina María	32.861.565	02-Barrío 20 de junio	Folclore	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			06-Barrío Cabero	Tango y Folclore		
6	BUSTAMANTE, Elena Eugenia	6.059.968	12-Barrío Montegrande	Panificación	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
7	BUSTOS, Elizabeth Gladys	21.655.134	10-Barrío Castagnino	Artes Textiles	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			01-Sec. de Cultura/Casa Piemontesa	Artes Textiles		
8	CABO, Liliana del Carmen	13.484.981	03-Barrío Acuña	Cocina y Repostería	\$ 900	Mayo a Nov/13 incl.
			07-Barrío Escuela	Cocina y Repostería		
			14-Barrío Mitre	Cocina y Repostería		
9	CARDOSO, Ana María	16.070.898	02-Barrío 20 de junio	Artes Plásticas	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			09-Barrío Villa Zoila	Artes Plásticas		
10	CEBALLOS, Silvia Adriana	16.070.721	01-Sec. de Cultura/Taller Protegido	Artes Plásticas	\$ 900	Mayo a Nov/13 incl.
			04-Barrío Aeronáutico	Artes Plásticas		
			07-Barrío Escuela	Artes Plásticas		
11	CUETO, Amanda Angélica	5.636.256	03-Barrío Acuña	Artes Plásticas	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			17-Caritas	Artes Plásticas		
12	FERREYRA, Gladys Romana	11.010.408	08-Barrío Sur	Corte y Confección	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			12-Barrío Montegrande	Corte y Confección		
13	FRANCHINO, Marina Elizabeth	25.082.033	01-Sec. de Cultura/Taller Protegido	Folclore	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			01-Sec. de Cultura/Ceferino	Folclore		
14	GÓMEZ, Exequiel Alejandro	35.894.089	05-Barrío Belgrano	Computación	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			13-Barrío Norte	Computación		
15	GONZÁLEZ, Olga Juana	10.053.010	01-Sec. de Cultura/Círculo Social Jubilados	Tango	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
16	GUTIÉRREZ, Roberto	24.457.271	11-Barrío Las Violetas	Tango y Folclore	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.

	Carlos		02-Barrío 20 de junio	Tango		
17	JACA, Elsa Beatriz	25.753.903	01-Sec. de Cultura/ Biblioteca El Mirador	Goma Eva	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
18	JAIME, Silvana Verónica	23.543.225	01-Sec. de Cultura/Estafeta	Artes Plásticas	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
19	MIGNANI, Ana Rosa Dominga	16.070.792	01-Sec. de Cultura/Círculo Social Jubilados	Corte y Confección	\$ 900	Mayo a Nov/13 incl.
			02-Barrío 20 de Junio	Corte y Confección		
			11-Barrío Las Violetas	Corte y Confección		
20	MOREYRA, Olga Edith	22.160.285	01-Sec. de Cultura/ Biblioteca El Mirador	Muñequería Soft y Country	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
21	MUÑOZ, Paula Rebeca	25.862.678	04-Barrío Aeronáutico	Artes Textiles	\$ 900	Mayo a Nov/13 incl.
			05-Barrío Belgrano	Artes Textiles		
			06-Barrío Cabero	Artes Textiles		
22	PAIVA, Jorgelina	94.226.472	16-Barrío Int. Ferrero	Corte y Confección	\$ 600	Mayo a Nov/13 incl.
			17-Caritas	Corte y Confección		
23	PEREYRA, Sonia del Valle	22.160.221	01-Sec. de Cultura/Casa del Niño	Canto Infanto-Juvenil	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
24	RESTIVO, Jéssica Anahí	33.202.225	15-Barrío Parque Monte	Folclore	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
25	SUÁREZ, Lucas Maximiliano	33.712.852	01-Sec. de Cultura/Taller Protegido	Educación Física	\$ 300	Mayo a Nov/13 incl.
26	TORRES, Carlina Rosa	16.274.876	01-Sec. de Cultura/Estafeta	Artes Textiles	\$ 1200	Mayo a Nov/13 incl.
			01-Sec. de Cultura/Estafeta	Mandalas		
			08-Barrío Sur	Artesanías		
			09-Barrío Villa Zoila	Artes Textiles		
27	CARDOSO, Ana María	16.070.898	02-Barrío 20 de Junio	Artes Plásticas	\$ 300	Junio a Nov/13 incl.
28	NOVICK, Vilma Isabel	10.251.273	01-Sec. de Cultura/Estafeta	Lect. voz alta y Narración Oral	\$ 300	Junio a Nov/13 incl.

Art.2\*)- La Secretaría de Cultura y la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, serán las áreas responsables de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidios p/Talleres Urbanos de Oficios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de una suma mensual a responsables de Talleres Deportivos, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Deportivos, a desarrollarse en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el periodo Mayo a Noviembre/13:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
ACOSTA AGUSTINA	FÚTBOL FEMENINO	34.254.794	500.00
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	500.00
ACUÑA ISMAEL RAMON	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	500.00
ALACEVICH, JORGE VLADIMIR	ARTES MARCIALES	14.050.200	500.00
AMAYA VANESA VERÓNICA	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	24.629.110	800.00
CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	13.461.795	500.00
CEJAS, CARLA ROCÍO	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	35.259.479	350.00
CENTURIÓN, GUILLERMO EZEQUIEL	FÚTBOL	29.093.609	500.00
CLUB DEPORTIVO CASINO- BALLATORE, ELDA NOEMÍ	VOLEY	13.548.448	1000.00
GIODA, LUISINA	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	39.610.715	600.00
GOVERNATORI BORSSOLASCO, FRANCO JOSÉ SILVIO	CICLISMO	27.297.231	700.00
GUGIELMONE, ALICIA BEATRIZ	MINI VOLEY	20.078.945	600.00
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	1700.00
LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	600.00
MEIRONE, LILIANA GABRIELA	GIMNASIA	20.714.247	500.00
MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL	6.586.139	500.00
MIRANDA, GUILLERMO ADRIÁN	BÁSQUETBOL	27.717.188	500.00
MORALES, SILVANA LORENA	GIMNASIA	31.479.609	600.00
OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL	21.695.307	500.00
QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL	23.543.206	500.00
RIBERI, MARCELO ALBERTO	FÚTBOL	24.411.999	500.00
RIVERO, JOSÉ ALBERTO	LAZARILLO	35.261.010	500.00
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	500.00

RODRÍGUEZ, JOSÉ RENE	BOX	22.764.076	500.00
SÁNCHEZ, ADRIÁN RAFAEL	FÚTBOL	24.396.502	500.00
SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	1000.00
VEGA, PATRICIA ANA	DANZA CONTEMPORÁNEA	17.638.698	800.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$16.750.00</b>

Art.2\*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 560/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para registrar contablemente la anulación de Cheques que corresponden a beneficios que no se presentaron al cobro del mismo por la Oficina de Pagos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la emisión de los Cheques, y considerando que a la fecha difícilmente se presenten al cobro se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que correspondan, en virtud de no haberse presentado los beneficiarios al cobro de los mismos, en Entidad Bancaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRASE contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Cheques que corresponden a beneficios no cobrados en Entidad Bancaria, de acuerdo al siguiente detalle:

N*	FECHA DE PAGO	CHEQUE	O. PAGO	IMPORTE	BENEFICIARIO
1	10.11.2010	25548710	7882/2010	\$200.	VILCHEZ, PAOLA BEATRIZ
2	22.12.2010	25549813	8705/2010	\$150.	GODOY, KARINA ALEJANDRA
3	05.08.2011	25557244	6057/2011	\$500.	VASQUETTO, FABIANA ANDREA
4	19.10.2011	25559687	8384/2011	\$400.	SANTILLAN, FRANCISCA LUISA
5	29.11.2011	25560885	8618/2011	\$205,70.	CAMERTONI, DIEGO RUBEN
6	30.12.2011	25561554	10344/2011	\$500.	MARTINEZ, ANA ANGELICA

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 561/2013

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando prorrogar la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, por el "SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, dispuesta mediante Decreto N° 731/2012 de fecha 29.06.2013, por el período de un (01) año, a partir del mes de Junio/12 a Mayo/2013; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con los tiempos y plazos necesarios para el proceso licitatorio, a los fines de culminar satisfactoriamente el correspondiente llamado a licitación, han dispuesto prorrogar la Contratación Directa por el período Junio a Julio/13 inclusive;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en el caso del inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditadas;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, por el "SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, dispuesta mediante Decreto N° 731/2012 de fecha 29.06.2013, por el período Junio a Julio/13 inclusive, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) - inc. j).

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$33.000. (Pesos treinta y tres mil) por el período Junio a Julio/13 inclusive.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA suscripto con fecha 02.07.2012, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo- Sec.de Salud

---

DECRETO N°562/13

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29\*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29\*) de la Ord. N° 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.05.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de la Familia

---

DECRETO N° 563/2013

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2013.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641;

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dictan en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensuales concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASELE el pago de distintos importes, a cada uno de los beneficiarios conforme a detalle, en concepto de BECAS TERCIARIAS IDES, por el período MARZO a MAYO/13 inclusive, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NºBeca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1°	300
2	BERGAMASCO, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom.	3°	300
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1°	300
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicopedagogía	4°	300
5	BOMENDRE, Ricardo Gabriel	IDES	Tucumán 7	El Libertador	37.321.466	Informática	1°	300
6	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicopedagogía	1°	300
7	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrición	3°	300
8	CENTURIÓN, Maida Ailín	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300
9	DOMINGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrición	3°	300
10	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral.Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contador Publ.	3°	300
11	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contador Publ.	1°	300
12	GHIRARDI, Nicolás Andrés	IDES	S. Miguel 1819	Castagnino	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300
13	GIRARDI,	169	Cervantes	Norte	37.321.316	Contador Publ.	3°	300

	Federico Ezequiel		316					
14	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagnino	33.319.355	Hig. Y Seguridad	2°	300
15	NICOLA, Diego Orlando	IDES	E. Carriego 314	Las Violetas	38.338.645	Informática	1°	300
16	PITTARO, Santiago	IDES	San Pedro 540	Norte	38.108.107	Gest. Ambient.	2°	300
17	PRONO, Florencia del Valle	171	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogía	2°	300
18	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
19	VIOTTI, Federico Matías	IDES	Juan B. Justo 339	Castagnino	38.338.669	Gest. Ambient.	1°	300
20	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Psicopedagogía	2°	625
21	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicopedagogía	3°	625
22	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicopedagogía	2°	625

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

**DECRETO N° 565 /2013**

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, disponiendo el cambio de horario para el Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 03.06.2013 al 30.09.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 494/88 - Art. 41\*) – I) JORNADA DE TRABAJO, Establece los horarios entre los que se ubica la Jornada de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que se resolviera aplicar a partir del 03.06.2013 al 30.09.2013 el siguiente horario: de 07:00 hs. a 14:00 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:30 hs. a 13:00hs.;

Que el mismo alcanzará a todas las dependencias, incluido áreas de servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- ESTABLEZCASE el horario del Personal de la Administración Pública Municipal a partir del día 03.06.2013 al 30.09.2013 de 07:00 hs. a 14:00 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:30 hs. a 13:00hs.

Art.2\*)- DERÓGUESE toda disposición legal que se oponga al presente.

Art.3\*)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la notificación correspondiente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 566/2013**

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3626/2013-C.D., por la que se concede en carácter de COMODATO GRATUITO por el término de noventa y nueve (99) años, a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes dependiente del Obispado de Villa María de la Iglesia Católica Apostólica Romana el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal designado C02.S01.M177.P.004 Mz.177 Lote 4, para ser

destinado exclusivamente a la construcción de una vivienda para refugio nocturno transitorio de personas en situación de calle y en tránsito

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arg. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 567/2013

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3627/2013-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de seguros para personas; para cubrir riesgos espectáculos públicos; para automotores; para maquinarias; de edificios; técnico para equipos de informática y otros; de robo de valores en caja y tránsito y responsabilidad civil comprensiva

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 568/13

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAFANE, Ángel Tomás - DNI N° 29.664.357, con domicilio en calle S. Ortiz N° 462 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Ángel Tomás, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de una bota ortopédica para su hijo Mateo Agustín CEBALLOS;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$293. (Pesos doscientos noventa y tres);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$293. (Pesos doscientos noventa y tres), a favor de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Ángel Tomás - DNI N° 29.664.357, con domicilio en calle S. Ortiz N° 462 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una bota ortopédica para su hijo Mateo Agustín CEBALLOS.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

---

D E C R E T O N° 569/2013

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el reconocimiento de gastos efectuado por el agente municipal Sr. PELAYES, Matías Ezequiel – DNI N° 35.279.078 – Cat. 01 - Leg. N° 1327 – Chofer, dependiente de la Secretaría de Salud, por viaje realizado a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el agente condujera el vehículo municipal para el traslado de los atletas de la Escuela Municipal de Atletismo los días 17, 18 y 19 de Mayo/13 a la ciudad de Buenos Aires;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos efectuado por el agente municipal Sr. PELAYES, en concepto de refrigerio, estadía, peajes y combustible, importe que asciende a la suma total de \$1.125.98.(Pesos un mil ciento veinticinco con noventa y ocho ctvos.), conforme a los comprobantes que se adjuntan al presente expediente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el reintegro de la suma total de \$1.125.98.(Pesos un mil ciento veinticinco con noventa y ocho ctvos.), al agente municipal Sr. PELAYES, Matías Ezequiel – DNI N\* 35.279.078 – Cat. 01 - Leg. N\* 1327 – Chofer, dependiente de la Secretaría de Salud, en concepto de reconocimiento de gastos conforme a los comprobantes que se acompañan en el presente expediente, por traslado efectuado a atletas de la Escuela Municipal de Atletismo los días 17, 18 y 19 de Mayo/13 a la ciudad de Buenos Aires.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

---

**R E S O L U C I Ó N N° 006/2013**

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, Área Bromatología, referida a autorizar Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. ROSSO, María Victoria - D.N.I. N\* 37.286.235 – Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias de la Facultad Regional Córdoba- Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en el Laboratorio Municipal, ampliando su experiencia educativa, y apoyo al área que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, acompañando constancia de cobertura de seguro emitida por la Universidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**R E S U E L V E**

Art.1º)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada de la Srta. ROSSO, María Victoria - D.N.I. N\* 37.286.235 – Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias de la Facultad Regional Córdoba- Universidad Tecnológica Nacional, para que realice tareas de práctica en el Laboratorio Municipal, con dependencia de la Secretaría de Salud, en los plazos y horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, a partir del día 27.05.2013 al 17.07.2013 inclusive.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro Primo- Sec. de Salud

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Marzo 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA	ITEM	EJECUTADO	%
1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	9,482,610.47	57.22
1	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	564,979.06	3.41
	3 Ingresos por contribución de mejoras	138,495.90	0.84
A	2- DE OTRAS JURISDICCIONES		
	1 Participación Impuestos Provinciales	4,392,904.04	26.51
N	2 Aportes no Reintegrables	139,286.83	0.84
E	1- USO DEL CREDITO		
	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
	2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
	3 De Otras Instituciones	-	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
	1 Bienes Muebles	350.00	0.00
	2 Bienes Inmuebles	1,879.54	0.01
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
	1 Ingresos para Obras Ejercicios Anteriores	-	0.00
	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	14,720,476.84	88.83
	1- CUENTAS DE ORDEN		
	2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
3	3 Por Retenciones al Personal	1,365,515.81	8.24
	4 Otras Causas	485,411.64	2.93
	TOTAL ANEXO 3	1,850,927.45	11.17
	TOTAL GENERAL	16,571,404.29	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA	INCISO	EJECUTADO	%
1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	5,775,202.92	41.36
	02 BIENES DE CONSUMO	258,012.31	1.85
	03 SERVICIOS	3,279,425.02	23.48
A	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	75,622.00	0.54
N	3 - TRANSFERENCIAS		
	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	930,715.27	6.66
	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
E	1 - INVERSION FISICA		
	07 BIENES DE CAPITAL	42,789.36	0.31
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA		
	08 TRABAJOS PUBLICOS	1,009,743.08	7.23
	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	592,635.87	4.24
O	TOTAL ANEXO 1 Y 2	11,964,145.83	85.67
S	1 - CUENTAS DE ORDEN		
	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	-	0.00
	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	1,430,685.27	10.24
	04 POR OTRAS CAUSAS	570,096.70	4.08
	TOTAL ANEXO 3	2,000,781.97	14.33
	TOTAL GENERAL	13,964,927.80	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 6,247,199.05

Sumas iguales ..... \$ 22,818,603.34

Dr. DARIO SERASTIAN BALBO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTÍÑO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Abril 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 8,824,331.64	53.84
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 756,842.89	4.62
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 210,927.95	1.29
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 4,022,465.21	24.54
		2 Aportes no Rentegrables	\$ 485,412.22	2.95
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 350.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 2,493.84	0.02
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Otras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 14,302,853.75	87.27
		TOTAL ANEXO 3	\$ 2,085,976.00	12.73
TOTAL GENERAL			\$ 16,388,829.75	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 8,853,675.54  
Sumas iguales ..... \$ 25,242,505.29

CR. DARIO SEBASTIAN BALBO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/04/2013..... \$ 10,237,842.74  
Sumas iguales ..... \$ 25,242,505.29

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 5,345,932.47	5,345,932.47	35.63
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 274,677.46	274,677.46	1.63
		03 SERVICIOS	\$ 5,431,376.37	5,431,376.37	36.20
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 19,576.65	19,576.65	0.13
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,561,226.53	1,561,226.53	10.40
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	-	0.00
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 48,068.08	48,068.08	0.32
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 235,368.70	235,368.70	1.57
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 207,657.70	207,657.70	1.38
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 13,123,885.96	87.47	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,551,421.54	10.34	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 329,355.05	2.20	
S	TOTAL ANEXO 3	TOTAL ANEXO 3	\$ 1,880,776.59	12.53	
		TOTAL GENERAL	\$ 15,004,662.55	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Mayo 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA	ITEM	EJECUTADO	%
1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	4,280,473.90	34.92
1	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	588,833.09	4.80
	3 Ingresos por contribución de mejoras	162,263.02	1.32
A	1 PARTICIPACION IMPUESTOS		
	1 Provinciales	4,321,949.07	35.26
N	2 Aportes no Rentegrables	1,065,032.56	8.69
E	1- USO DEL CREDITO		
	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
	2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
X	3 De Otras Instituciones	-	0.00
	1 Bienes Muebles	-	0.00
	2 Bienes Inmuebles	2,505.62	0.02
O	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
	1 Ingresos para Obras	-	0.00
	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
	1- CUENTAS DE ORDEN		
	2 Por Trabajos Públicos	10,421,057.46	85.01
	3 Por Retenciones al Personal	1,421,555.00	11.60
	4 Otras Causas	416,194.13	3.40
	TOTAL ANEXOS 1 y 2	12,258,804.59	100.00
	TOTAL ANEXO 3	1,837,747.13	14.99
	TOTAL GENERAL	12,258,804.59	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 10,237,842.74  
Sumas Iguales ..... \$ 22,496,647.33

Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/05/2013..... \$ 8,698,048.64  
Sumas Iguales ..... \$ 22,496,647.33

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	5,198,491.18	37.67
	02 BIENES DE CONSUMO	206,482.04	1.50
	03 SERVICIOS	3,666,788.05	26.57
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	32,000.87	0.23
3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PIFIN. EROG. CTES.	1,772,951.65	12.85
	06 TRANSF. PIFIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	50,397.40	0.37
	08 TRABAJOS PUBLICOS	348,940.25	2.53
2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	286,617.53	2.08
TOTAL ANEXO 1 Y 2		11,562,668.97	83.80
1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	180.00	0.00
	03 POR RETENCIONES AL PERSON	1,426,465.54	10.34
	04 POR OTRAS CAUSAS	809,284.18	5.86
TOTAL ANEXO 3		2,235,929.72	16.20
TOTAL GENERAL		13,798,598.69	100.00

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE JULIO DE 2013.